Nº 161 - TOMO 382 14 DE MAYO DE 1997



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

22ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR HUGO BATALLA Y EL SEÑOR SENADOR DON LUIS BREZZO
(Presidente) (Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LIC. JORGE MOREIRA PARSONS

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 13 de mayo de 1997.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 14, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el marco legal del sector eléctrico.

(Carp. N° 546/96 - Rep. N° 378/97 y Anexo I)

Discusión general y particular de los siguiente proyectos de ley:

2°) Por el que se deroga lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 13.608, que establece que las sociedades anónimas para la posesión y explotación de inmuebles rurales deben tener la totalidad de su capital accionario en acciones nominativas.

(Carp. N° 635/97 - Rep. N° 382/97)

3°) Por el que se modifica el régimen tributario para el sector agropecuario.

(Carp. N° 573/96 - Rep. N° 386/97)

4°) Por el que se aprueba el Acuerdo de Donación Modal celebrado entre la Administración de Ferrocarriles del Estado y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

(Carp. N° 356/95 - Rep. N° 381/97)

5°) Por el que se aprueba el Acuerdo Destinado a Facilitar la Circulación Internacional de Materiales Audiovisuales de Carácter Educativo, Científico o Cultural, el Acuerdo para la Importación de Objetos de Carácter Educativo, Científico o Cultural y su Protocolo Adicional.

(Carp. N° 376/96 - Rep. N° 380/97)

6°) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se regula el consumo, la comercialización y publicidad de cigarrillos, cigarros y tabacos.

(Carp. N° 319/95 - Rep. N° 351 y Anexo I)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

7°) Por el que se modifica la actual denominación de los Batallones de Infantería Nos. 2 y 11.

(Carp. N° 664/97 - Rep. N° 390/97)

8°) Por el que se reduce en un 50% el Impuesto de Enseñanza Primaria devengado en el año 1995, exclusivamente respecto de las propiedades inmuebles rurales destinadas a la explotación agropecuaria.

(Carp. N° 603/96 - Rep. N° 391/97)

9°) Discusión particular del proyecto de Resolución elevado por la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 16 de junio de 1997)

(Carp. N° 650/97 - Rep. N° 389/97)

Jorge Moreira Parsons
Secretario

Mario Farachio
Secretario"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Andújar, Antognazza, Arismendi, Astori, Batlle, Couriel, Dalmás, Fernández Faingold, Gandini, Gargano, Heber, Hierro López, Hualde, Irurtia, Korzeniak, Mallo, Michelini, Millor, Pereyra, Posadas Montero, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia, Storace** y **Virgili.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Cid, Chiesa y Garat.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 18 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 14 de mayo de 1997.

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con el proyecto de ley a estudio de la Comisión de Defensa Nacional por el que se incorpora a la Reserva de la Fuerza Aérea con el grado de Coronel, al Teniente Coronel (B.M.) Walter A. Miños.

-Agréguese a sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo comunicando haber dictado una resolución por la que se entrega la "Medalla de la República Oriental del Uruguay" al señor Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Brasil, Embajador Luiz Felipe Lampreia.

-Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje solicitando venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el que se declara, por vía interpretativa, que la excepción contenida en el inciso final del artículo 2° de la Ley N° 16.426, que dictó normas sobre desmonopolización de seguros, refiere exclusivamente a la mercadería transportada.

-A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Representantes comunica que designó para actuar en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo durante el tercer Período de la XLIVa. Legislatura a los señores Representantes Ramón Pereira Pabén, Luis Alberto Andriolo y Guillermo Alvarez.

-Téngase presente."

4) MEDIDAS GREMIALES CUMPLIDAS EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SEÑOR PRESIDENTE. - Hay número para celebrar sesión pero no para resolver.

El Senado entra a la hora previa para la que está inscripto el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU. - Señor Presidente: he solicitado hacer uso de la palabra en la hora previa en razón de un hecho que ha llegado a nuestro conocimiento y que nos preocupa. En el Ministerio de Salud Pública y en la órbita de ASSE se está haciendo circular un formulario en el que se requiere a los funcionarios que declaren si participaron o no en las medidas gremiales resueltas y cumplidas en el ámbito de salud pública. Nosotros decimos que esto nos preocupa porque, sin duda, este requerimiento a los funcionarios públicos implica una afectación y violación de la libertad sindical que, de ninguna manera, habilita a tener que rendir cuentas o realizar una especie de chequeo o de control cuasi policial de cuáles son las personas que han cumplido o no determinados actos sindicales.

Este tema se plantea desde la primera sesión de la OIT, en el año 1948, cuando se aprobaron los convenios número 87 y 98. Sin duda, la OIT estaba sensible al intervencionismo que el régimen autoritario italiano había realizado sobre los sindicatos y, en el segundo numeral del artículo 3° del convenio número 87, estableció en forma muy explícita el deber de abstención de la autoridad pública respecto de toda intervención que tienda a limitar este derecho o entorpecer su ejercicio legal. A su vez, esta situación fue ratificada cuando se aprobó el convenio número 151 de la OIT, en la Ley N° 16.039, de 8 de mayo de 1989. En el segundo numeral del artículo 5° de dicho convenio se estableció que las organizaciones de empleados públicos gozarán de adecuada protección contra todo acto de injerencia de una autoridad pública en su constitución, funcionamiento o administración. El hecho de que deba abstenerse el empleador público respecto de las actividades o el funcionamiento, determina la imposibilidad de que se le exija rendición de cuentas a los funcionarios sobre si tuvieron una actitud de adhesión al sindicato o cumplieron actividades gremiales.

Este tema nos preocupa porque es un derecho absoluto; no es un derecho relativo en el que pueda admitirse que para conceder determinados beneficios se puede utilizar esta mecánica como medio. Evidentemente, bajo ningún concepto, ni el empleador privado ni el público, pueden exigir o requerir una especie de relevamiento entre los funcionarios sobre quiénes son los que han hecho ejercicio de la libertad sindical.

Además, esto viola la Constitución de la República ya que ésta establece la libertad sindical y el derecho gremial, que sólo puede estar bajo el control de los propios organismos gremiales y nunca del Estado, menos cuando éste es empleador, porque esta condición lo ubica con los mismos deberes del empleador privado en cuanto a tener que respetar que esto

constituye un acto que pertenece a la actividad íntima de cada trabajador y no puede estar sometido a su contralor, relevamiento o fichaje.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que mis palabras sean enviadas al Ministerio de Salud Pública y a la Federación de Funcionarios de Salud Pública, porque es importante que los funcionarios tengan conocimiento de cuáles son las normas aplicables, es decir, los convenios números 151 y 87.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR BREZZO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BREZZO. - Señor Presidente: no pensaba hacer uso de la palabra pero, al escuchar al señor Senador Sarthou, no puedo dejar de expresar por lo menos mi punto de vista sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - En la hora previa no hay fundamento de voto, pero como sólo estaba anotado el señor Senador Sarthou y el señor Senador Brezzo, en uso de su derecho como Legislador, solicita hacer uso de la palabra, tiene diez minutos para hacerlo. Obviamente, otros señores Senadores también podrán hacer lo mismo.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - En la hora previa no se puede contestar ninguna alusión ni hacer ninguna aclaración.

Tiene la palabra el señor Senador Brezzo.

SEÑOR BREZZO. - Señor Presidente: no pretendo aludir a nadie; simplemente, lo que sucede es que, a partir del planteo del señor Senador Sarthou, quiero expresar mi punto de vista, sin atacar o juzgar sus dichos.

El ejercicio de la libertad sindical no es secreto. Cuando se hacen huelgas, paros o cualquier otro tipo de medida sindical, se llevan a cabo públicamente y a la luz del día; no es un ejercicio clandestino. Entonces, es absolutamente legítimo preguntar, en organismos tan complejos como el Ministerio de Salud Pública y los hospitales, quiénes ejercieron ese derecho, a los efectos de administrativamente descontar las horas no trabajadas por los paros. Esto no significa ningún tipo de represalia contra la actividad sindical ni de inhibición al ejercicio de ese derecho. Está pacíficamente aceptado que, cuando se hacen paros, ese tiempo no se paga; no obstante, si se quiere discutir este tema, lo podemos hacer, pero nosotros entendemos que no. El Ministerio de Salud Pública, insisto, ha hecho algún tipo de investigación para conocer quiénes son los funcionarios que han ejercido un derecho y no ha aplicado, que yo sepa, ninguna represalia por ello, porque el hacer descuentos no es una represalia. Por lo tanto, creo que la aplicación estricta de normas administrativas, pacíficamente aceptadas, según las cuales el que no trabaja no cobra -aún ejerciendo la huelga- no es ningún ataque a la libertad sindical; lo que no se puede, repito, es sancionar por ello.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Salud Pública, a la Federación de Funcionarios y al PIT-CNT.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Hierro López solicita licencia por el término de cuatro días".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 14 de mayo de 1997.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi consideración:

Con motivo de haber sido invitado a integrar la comitiva oficial que acompaña al señor Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, a la visita de estado que se llevará a cabo a la República de Venezuela; me dirijo al señor Presidente para pedir licencia al Cuerpo desde el 18 al 22 de mayo del corriente año.

Asimismo solicito que se convoque al suplente respectivo.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Luis Hierro López. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de varias notas de desistimiento.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio). - A partir del día 19 de mayo, en virtud de que no han aceptado, por esta vez, integrar el Cuerpo el doctor Elías Bluth y el contador Ariel Davrieux, quedará incorporado el doctor Alfredo Solari como suplente del señor Senador Fernández Faingold, quien estará ocupando la Presidencia del Senado hasta el día 22 de mayo.

Los doctores Alberto Scavarelli, Ronald Pais, Matías Rodríguez, Adela Reta y Elías Bluth y los contadores Ricardo Zerbino y Ariel Davrieux comunican que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto para suplantar al señor Senador Luis Hierro López, a quien se ha concedido licencia.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consecuencia, quedan convocados a partir del día 19 los doctores Alfredo Solari y Nahum Bergstein, en sustitución del señor Senador Hierro López y luego del señor Senador Fernández Faingold. Ambos han prestado el juramento de estilo, por lo cual en su momento quedarán incorporados al Senado.

7) MARCO LEGAL DEL SECTOR ELECTRICO

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se aprueba el marco legal del sector eléctrico. (Carp. N° 546/96 - Rep. N° 378/97 y Anexo I)".

(Antecedentes: ver 21a. S.O.)

-Continúa la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Posadas Montero.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - En esta etapa de la discusión, voy a hacer algunos comentarios en dos planos: por un lado, de orden más propiamente político y, por otro, de índole básicamente técnico-jurídica, con algunas consideraciones de tipo económico.

En el primero de los planos mencionados, de corte político, debo señalar que este es un proyecto que, de alguna manera, va en una línea que parte -no todo- del Partido Colorado, en el período pasado, obstaculizó y a la cual se opuso. Es decir que hay un cambio -aunque, como veremos, parcial- en su posición. No estoy buscando con esto hacer recriminaciones hacia el pasado, pero no deja de poder constatarse que al país se le escaparon algunos años entre las manos, ya que si no hubiera sido por consideraciones de índole político-partidaria, se podría haber comenzado a aplicar una legislación de este tipo tiempo atrás. Pero, de todas maneras, hay allí una especie de conversión; quizá podría haber sido un poco más hidalga, acompañada de un reconocimiento expreso, pero ha sido una conversión al fin.

SEÑOR BREZZO. - Pase la cuenta, señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Las facturas se cobran, señor Senador, y el Partido Nacional no ha cobrado ninguna.

SEÑOR POZZOLO. - Vaya si las ha cobrado, señor Senador.

(Dialogados)

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Le solicito, señor Presidente, que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Lo que pasa es que el señor Senador da posibilidades de que se arme el desbarajuste.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Es barato el precio con todo lo que estamos dando, señor Presidente. Contentos deberían estar.

SEÑOR BREZZO. - Pase el IVA, señor Senador.

(Dialogados)

(Campana de orden)

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Continúo, señor Presidente.

Como decía, por lo menos hay una cierta conversión, y mirando hacia adelante, lo que podríamos esperar es que sea constante y que no varíe según se esté dentro o fuera del Poder Ejecutivo. Hay un progreso, pero desde nuestra óptica, por lo menos, es un progreso tímido y a medias. Aprovecho para señalar que el Senado tiene, desde febrero de 1995 -es decir, desde el comienzo de la Legislatura- un proyecto de ley presentado por los Senadores del Herrerismo que hace al tema UTE y que encara algunos de los puntos que están dentro de la iniciativa en consideración, de una manera mucho más neta, profunda y hasta diría más sencilla y operativa de lo que, como veremos, se ve reflejado en este proyecto. Por lo menos desde nuestro punto de vista, es una lástima que no se haya considerado ese proyecto de ley presentado por el Herrerismo, hasta esta fecha.

Como decíamos, señor Presidente, si bien el proyecto de ley avanza en aquella línea a la cual yo hacía referencia, lo hace de una manera parcial, quedando a mitad de camino. Posición que, como se sabe, han sido objeto de discrepancias y de críticas de parte del Herrerismo. Nuestra crítica principal al Poder Ejecutivo y al partido de Gobierno radica en el hecho de no animarse a ir a más, sobre todo, en un contexto como el que tiene nuestro país que, si bien en el corto plazo no ofrece características que generen gran preocupación, no por ello se nos debe ocultar que el Uruguay tiene serios problemas de competitividad y que pasadas algunas coyunturas regionales -como es el caso del Plan de Ajuste en Brasil- va a enfrentar inevitablemente dificultades de esa índole en el mediano y largo plazo, que requieren que se encare con mucha audacia y profundidad algunas reformas estructurales.

Aquí radica, en cierta forma, el primer punto de nuestra posición -cuando hablo de "nuestra", me refiero al Herrerismo- en el sentido de que, tal como ha sucedido en varias oportunidades en el transcurso de esta Legislatura, se nos está pidiendo en el fondo que acompañemos un proyecto de ley con el que discrepamos por, como decíamos, quedar a mitad de camino. Por lo tanto, para poder superar ese obstáculo y contribuir con el apoyo que se nos solicita, el Herrerismo requiere de parte del Partido Colorado, es decir, del partido de Gobierno, la explicitación o la manifestación expresa de que en esta materia no está dispuesto a ir a más y que, por el contrario, asume plena responsabilidad sobre los efectos de esta iniciativa. Reitero que, a nuestro juicio, se trata de soluciones que parecen de medias tintas no son las nuestras y si se nos pide que las apoyemos -haciendo abstracción de otros temas a los cuales me referiré en ese capítulo de carácter técnico-jurídico- nosotros requerimos ese tipo de manifestación expresa para salvar nuestra responsabilidad política si, en definitiva, hubiéramos de acompañar soluciones que distan de ser las que nosotros consideramos que el país precisa.

A continuación, señor Presidente, paso al otro orden de temas de índole técnico-jurídico y económico. Es decir que aparte de esas consideraciones políticas que hice, el proyecto de ley presenta una serie de problemas de carácter jurídico, básicamente, por defectos en su estructura que, a la vez, responden a esa concepción o política de mitad de camino a la cual hice referencia. Por esa concepción o por esa política, la iniciativa termina siendo un híbrido desde el punto de vista jurídico, lo cual la hace en muchos pasajes confusa, hasta incoherente y, a nuestro juicio, la tornará, cuando se la quiera aplicar en la práctica, en una fuente de dificultades. Por no animarse a ir a más, contiene todos esos defectos y, por lo tanto, cuando se la quiera aplicar en la práctica, nosotros creemos que se van a encontrar dificultades importantes. Voy a tratar de explicar por qué.

De alguna manera, el pecado original desde el punto de vista técnico-jurídico en este proyecto de ley, arranca en su artículo 1°. Allí, de lo que es la estructura actual que considera todas las actividades del sector eléctrico como servicio público, se extrae una, la generación, y se detallan todas las demás, lo cual no deja de ser una incongruencia. Si trasmitir o vender energía eléctrica es un servicio público, nos preguntamos por qué el generarla no lo es; e inversamente, si se considera que la generación no es un servicio público, por qué sí lo serían las demás etapas hasta llegar al consumo. Por lo menos para nosotros, esto no tiene una explicación racional y la única posible es esa de tipo político a la cual hice referencia al comienzo y con la que tenemos ciertas discrepancias.

A partir de ese inicio un tanto híbrido, el proyecto de ley después serpentea entrando y saliendo de la figura del servicio público, con lo cual genera, como decía, una serie de pasajes que son confusos y difíciles de entender. Algunos de ellos nos parecen directamente incoherentes y pensamos que van a desembocar en dificultades a la hora de quererlo aplicar.

Junto con el artículo 1°, que retira la generación de la figura del servicio público, el artículo 23 da la impresión de que imagina toda la actividad eléctrica como servicio público, a pesar de que es una disposición de una técnica jurídica no aconsejable en cuanto a que modifica una norma anterior haciendo referencia a disposiciones modificativas. No se sabe bien a cuáles se está refiriendo, o si se trata de una modificación que está aludiéndose a sí misma, cuando habla de normas modificativas.

El literal A) del numeral 4) del artículo 3°, recoge la figura de la concesión -aparentemente, referida de nuevo a toda la actividad del sector eléctrico- cuando ésta sólo es propia del servicio público y no de la actividad que se retira de esa categoría jurídica.

En el artículo 15 se le da al Poder Ejecutivo la facultad de fijar tarifas para toda la actividad, mientras que esta facultad sólo es propia del servicio público, es decir, que no es propia de actividades libres, por llamarlas de alguna manera. Aprovecho para señalar que aun dentro de la órbita del servicio público, la fórmula que presenta el artículo 15 me parece de dudosa constitucionalidad. Al respecto, el señor Senador Mallo, que sabe mucho más que quien habla sobre estos temas, me podrá corregir. Si existe servicio público, la fijación de tarifas no es facultativa sino obligatoria. Como se observa, siempre estamos ante estas posiciones híbridas.

En un sentido, digamos, inverso a este, el literal A) del artículo 7° habla de libre contratación y ahí parece estar referido a todas las actividades del sector eléctrico. Quiere decir que también estarían incluidas aquellas que son servicio público. Que, si lo son, no están en un régimen de total libertad propiamente dicho. Lo mismo sucede con el literal B) de esa disposición, que utiliza la palabra "precios" y no la de "tarifas". Si se trata de servicios públicos, no va a haber precio, necesariamente va a haber tarifa. Este literal del artículo 7°, por lo menos en base a nuestra lectura, genera grandes dificultades, si no un choque directo con lo que disponen los artículos 15, 17 y 18 del mismo proyecto de ley, donde sistemáticamente se habla de "tarifas". Entonces, se trata de tarifas o de precios; de servicios públicos o de actividades libres. No hay una estruc

tura -por lo menos, nosotros no hemos podido comprenderlo así- jurídica y técnicamente coherente a lo largo del proyecto de ley.

Lo mismo sucede con el inciso final del artículo 7°, donde se habla de pactos libres para estas actividades, lo que tampoco es propio de la figura de servicio público.

Por último en esta rápida reseña, debemos decir que todo este esquema da la impresión de que tampoco armoniza con el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.694, que no se modifica y queda en pie; esta no es una de las normas que resulta alterada por el proyecto a estudio. Ese artículo 3° del Decreto-Ley estipula que en aquellas actividades del sector eléctrico donde no haya servicio público, las potestades regulatorias no van más allá de los aspectos técnicos. Dicho en otros términos, no pueden entrar en el área económica o comercial. Sin embargo, este proyecto de ley, que no modifica lo que dice ese artículo, en el campo de la generación que sería una actividad libre y no un servicio público, avanza más allá de los aspectos técnicos. Es decir que a la hora de tratar de leer las normas en su conjunto, también allí van a aparecer dificultades.

Por otra parte, esto es bastante común cuando se emplea la técnica de hacer alteraciones puntuales a normas anteriores, más aún por la vía de sustituir textos, porque entonces se termina leyendo un texto legal con pedazos embutidos años después, con una concepción que puede no ser la misma de la norma original.

En conclusión -no quiero cansar al Cuerpo- hay allí una serie de defectos de índole técnica que para nosotros constituyen dificultades importantes para poder acompañar este proyecto, lo cual va a derivar a nuestro juicio en consecuencias de carácter económico. Si detrás de esto existe -como aparentemente hay- una intención muy legítima de dinamizar un sector, de colocarse con costos, estructuras empresariales y demás, propias de la realidad que el país vive, dicho en términos más sucintos, si lo que se está buscando es mejorar la competitividad del país por la vía de mejorar la del sector eléctrico -intención absolutamente loable- nosotros consideramos, aunque podamos estar equivocados, que por este camino no vamos a ningún lado. Si va a subsistir todo este entramado regulatorio que trae el proyecto y buena parte de las actividades van a continuar estando en la órbita de la figura del servicio público, con tarifas de por medio y monopolios legales o de hecho, no creo que el cuadro sea lo suficientemente atractivo como para que inversores del sector privado -que es parte de lo que se busca- estuvieran dispuestos a entrar en este tipo de esquema. Por supuesto que podemos estar equivocados respecto de estas cuestiones y con mucho gusto lo reconoceríamos si así se demuestra. De lo contrario, creo que habrá que introducir algunos cambios en la estructura de este proyecto de ley.

Aparte de estos temas más de fondo en lo que hace a la estructura técnico-jurídica de la iniciativa, hay otros relativamente menores que voy a reseñar rápidamente y sobre cuya consideración podremos volver a la hora de la discusión particular.

Así, por ejemplo, el artículo 2° concibe la creación de una Unidad Ejecutora en el vacío. No soy experto en materia constitucional, pero nuestro régimen, para bien o para mal, es estructurado y quasi cerrado. Tiene que haber algún "gancho" del que se cuelguen este tipo de creaciones jurídicas; no pueden subsistir en una suerte de vacío.

El artículo 3° prevé que esa Unidad Ejecutora que se va a crear dicte reglamentos, viejo tema que hemos discutido tantas veces y que reiteradamente ha señalado el señor Senador Mallo al referirse a las competencias reglamentarias del Poder Ejecutivo. Allí también me parece que puede haber una colisión de competencias con lo que el artículo 4° de la Ley N° 15.031 dispone respecto de UTE; entiendo que hay que ponerse de acuerdo y decidir entre una y otra cosa porque, de lo contrario, la lectura de las dos normas va a generar dificultades.

El artículo 4° incluye una fórmula jurídica que, por lo menos para mí, que no soy experto en Derecho Público, es novedosa: el de una persona pública no estatal que va a regular un servicio público. Yo no tengo las prevenciones que el señor Senador Mallo tiene en cuanto a la especie persona pública no estatal, pero confieso que por lo menos me resulta sorprendente este tipo de figura para esa actividad. No digo que sea inconstitucional -no me atrevo a ir tan lejos- pero por lo menos me resulta extraño.

El artículo 5° contiene algunos aspectos que también me parecen jurídicamente peculiares, por decirlo de alguna manera. En primer lugar, integrar el Directorio de una persona Pública no estatal en función del caudal eléctrico que se produzca es bastante novedoso. Insisto, no digo que sea inconstitucional, pero en lo personal, en materia de Derecho Público encuentro que es una innovación. El hecho de que la característica, el perfil y la condición requerida para integrar una persona pública no estatal sea la capacidad de electricidad que el Directorio o el Director genera o representa a quienes la generan, es por lo menos nuevo. Por otra parte, si leo bien este artículo 5°, observo que tiene una solución -digamos- aritmética que no cierra, porque son cinco Directores y mientras no aparezcan los que generan suficiente electricidad son cuatro, pero no se sabe cómo el cuarto ingresa al Directorio.

Por último, señor Presidente, también en el mismo artículo, hay una disposición en el inciso final que, si entendí bien, faculta al Poder Ejecutivo a establecer un arbitraje en vía reglamentaria. Se podrá discutir -como aquí lo hemos hecho y hemos mantenido posiciones encontradas con el señor Senador Mallo- acerca de si el Poder Judicial tiene o no la totalidad de las competencias en materia judicial o si el arbitraje está permitido y en qué condiciones. Pero, más allá de esa discusión, a mi juicio por lo menos, este tema siempre va a ser de índole o materia legal y no reglamentaria.

Luego, el artículo 9º contiene también una solución a mi juicio bastante extraña. Por el artículo 6º del proyecto, el llamado despacho de electricidad es operado por esta AME que se crea. Hasta allí está muy claro. Pero luego viene este artículo 9º en cuyo inciso primero se establece que el Poder Ejecutivo puede obligar a la AME -que es una persona pública no estatal, lo cual ya podría crear alguna dificultad en cuanto a ese sometimiento jerárquico al Poder Ejecutivo- a que le arriende la actividad a UTE. Ya genera algunas dudas. Si la solución buena es esta novedad que se propone -que es la creación de esta persona pública no estatal para cumplir la actividad- aunque sea una innovación, debemos tener en cuenta que esta suerte de válvula de escape puede implicar el retorno a lo viejo, que es UTE. Pero lo curioso de la estructura jurídica no termina allí, sino que el inciso siguiente del propio artículo 9º permite la solución inversa, es decir que vaya de UTE a la AME. Imaginativo es, pero también bastante extraño, por decirlo de alguna manera.

Hay algunos otros artículos o pasajes que también nos generan dificultades, y creo que este es un espectro de ejemplos bastante llamativos.

Para terminar, señor Presidente, sí me voy a referir a otro tema que trae el proyecto, relativo a la prohibición por ley del uso de energía atómica. No sólo no soy experto en Derecho Público, sino que tampoco sé nada en materia de energía atómica. Soy consciente de que por supuesto entraña sus riesgos, lo que ha dado lugar en ciertas partes del mundo en algunas ocasiones a catástrofes. Sin embargo, francamente, que el país por ley se coarte la posibilidad de hacer uso de una fuente de energía que quizá hoy tenga sus riesgos pero tal vez mañana no, me parece una locura. Si todavía es algo riesgoso y el Uruguay no lo ha utilizado hasta ahora, el buen criterio de quien deba resolver al respecto hará que no se utilice. Pero que un país "se corte las piernas" por ley diciendo que no va a hacer uso de algo que no tiene la menor idea acerca de cómo va a evolucionar en el futuro, me parece verdaderamente un disparate. ¿Qué sentido tiene? Hay avances tecnológicos, los ha habido y los habrá, y quizás hoy se pueda utilizar energía atómica sin riesgo, no lo sé; y si no es hoy, puede ser dentro de seis meses, dentro de un año o dentro de dos.

Entonces, preguntamos qué sentido tiene que atemos al país en una ley diciendo que, "in aeternum", no vamos a hacer uso de la energía atómica. Reiterando el reconocimiento de mi ignorancia, mi sentido común me dice que eso es un disparate.

En definitiva, señor Presidente, tenemos el requisito de índole política a que hicimos referencia al principio, que creemos es importante si se desea -y estamos seguros de que es así- que el Herrerismo, una vez más, acompañe soluciones que no comparte, por los motivos que expresé; y también tenemos estos obstáculos de naturaleza jurídica, que entendemos también son de envergadura.

Por lo tanto, o bien se nos demuestra que estamos equivocados -encantados estaríamos en admitirlo- o se deberían buscar algunas alteraciones estructurales en diversos pasajes de este proyecto de ley.

Es cuanto quería expresar por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. - No hay más oradores inscriptos.

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Señor Presidente: simplemente, deseo formular unas pocas apreciaciones a propósito de este proyecto de ley.

Seguramente, este proyecto de ley, como todos, no contemplará los puntos de vista de todos los que aquí estamos. Por ello, todos tenemos la libertad de acompañarlo o de no votarlo; nadie está reclamando que otro lo vote. Este es un proyecto de ley que está a consideración del Senado de la República y quien entienda que debe acompañarlo con su voto, así lo hará, y aquel que piense que no debe dar su aquiescencia a su totalidad o a una parte, actuará en consecuencia. Reitero que en esta materia todos somos libres de proceder de acuerdo a lo que entendamos que es lo mejor, tanto desde el punto de vista global como particular.

El hecho de que haya pedido la palabra para decir algunas cosas con respecto a este proyecto de ley, no significa que esté de acuerdo con todos los términos, todos los artículos o todas las disposiciones, sobre todo, por ejemplo, con lo referente a la energía atómica. Creo que en este momento el país no está anímicamente dispuesto a encarar ese tema, pero ello no implica cerrarlo para mañana, volver a abrirlo si fuera necesario, es decir, en la medida en que aparezcan nuevas mecánicas científicas o tecnológicas o que la energía atómica pase de ser fisión a fusión y no se generen los problemas que se están planteando en muchos lugares.

Sabido es que, muchas veces, las leyes son el fruto y la consecuencia de acuerdos políticos imprescindibles y necesarios para alcanzar los votos que permitan su sanción y se vayan modificando las realidades.

Nos parece que este proyecto de ley apunta a una dirección correcta, aunque luego puedan surgir dificultades de interpretación y de funcionamiento habida cuenta de que estamos entrando en un terreno respecto al cual el Uruguay carecía de experiencia y en el que tiene que comenzar a caminar necesariamente, en función de una realidad nueva que en esta materia del marco eléctrico se impone en la actualidad en toda la región.

No me parece que esto sea un hecho definitivo porque, sin ninguna duda, estamos incursionando en un ámbito en el que todavía no habíamos ingresado.

Es claro que hasta el día de hoy la generación no es un monopolio de derecho, sino apenas un monopolio de hecho, y también que existen normas jurídicas que posibilitan que aparezcan generadores en el sector privado y que la UTE pueda trabajar con ellos en función de sociedades, asociaciones o concesiones. Quiere decir que en esta materia no estamos innovando absolutamente nada con este proyecto de ley. Sí estamos, a imagen y semejanza de lo que han hecho y están realizando casi todos los países de este continente, abriendo un espacio nuevo acorde a una nueva realidad. Hasta hace poco, cada uno dependía de sí mismo, estaba separado de los demás, tenía un sistema de generación, de trasmisión y de distribución interno, algunos de ellos se basaban en generación hidráulica, como Brasil y, otros, en generación primero térmica, luego en una mezcla de térmica, gas, hidráulica y atómica, como ocurre en la Argentina, y los restantes aislados en sus áreas, como sucede con Perú y Chile. Ahora todos nos estamos integrando en un marco en el que la realidad, tanto eléctrica como en las demás áreas, nos ha abierto un escenario absolutamente nuevo. Así, la energía eléctrica se ha transformado en una necesidad imprescindible que debe ser atendida por parte de todas las naciones, en virtud del enorme crecimiento de la demanda. En el caso concreto del Uruguay, esa necesidad surge a partir de un hecho bien claro y determinado: la carencia de recursos propios.

En ese sentido, pues, estamos limitados porque tenemos que comprar petróleo para poner en funcionamiento usinas a "fuel oil" o comprar gas para aquellas en las que éste sea el factor fundamental para la generación de energía.

Por lo tanto, esta ley no alteraría la situación de la UTE en el mercado, que se mantendría igual que en la actualidad. Lo único que se hace aquí es reconocer por ley todo aquello que está establecido en el régimen vigente y, por otra parte, saca de la órbita de la UTE el manejo del despacho de cargas. Esto es así porque hemos entendido que, sin ninguna duda, ese organismo estatal no debe ser juez y parte en un sistema abierto, sino que simplemente se tiene que limitar a participar -como lo hace el Poder Ejecutivo, la Comisión Mixta de Salto Grande y como lo harán, cuando existan, los generadores privados- para controlar ese mecanismo del despacho de cargas.

Hasta ahora, hemos estado en un régimen cerrado, aislado, en el que no teníamos nada más que la interconexión de Salto Grande y una pequeña interconexión en la frontera brasileña, y básicamente vendíamos o comprábamos en casos precisos, como ocurrió durante la crisis argentina en 1992. Debido a la catástrofe que vivió ese país fue que la UTE le vendió U$S 80:000.000 de la energía más cara del universo. El sistema era que un país le vendiera a otro a través de las interconexiones; en cambio, ahora, se va a generar un área múltiple -en donde hasta es posible que haya un centro de distribución a nivel regional a la altura de Salto Grande- en la que las interconexiones, tanto de líneas de alta tensión como las de gas, se van a multiplicar de una manera formidable en los próximos años.

Todos sabemos que en el mes de abril Brasil tuvo casi un colapso nacional en materia energética, porque prácticamente llegó al límite máximo del aprovechamiento de los recursos hidráulicos instalados, y también que tiene una necesidad de invertir casi diez billones de dólares en los próximos años para poder atender su demanda.

Por lo tanto, la única posibilidad que tiene para abastecer a San Pablo es comprar gas a Bolivia y a los reservorios de Salta. Es notorio que la capacidad hidráulica de futuro en el Brasil va a ser enorme y, por ende, sin ninguna duda el continente y la región tienen un potencial energético tremendo. Hoy Venezuela le está transfiriendo, por el norte, de la gran central del Orinoco, energía de la que no dispone ese país. Es notorio, también, que eventualmente nosotros ya estamos necesitando una central de 350 megavatios, que es probable se pueda instalar en Paysandú, y que esta tarea sea asumida por la UTE, por sí sola, en concesión o en sociedad con un particular, de acuerdo con lo que establecen las disposiciones de esta ley.

Ahora bien; si el país entiende que su crédito internacional lo debe aplicar a otra cosa, también la puede hacer un particular y la UTE le puede comprar al precio de competencia que ese particular tendrá, por parte del que le suministre energía eléctrica. En la actualidad, la UTE está comprando energía eléctrica a la Argentina, porque no está en condiciones, en función de los problemas climáticos, de usar las reservas del Lago de Rincón del Bonete, puesto que es notorio que en el régimen de Salto Grande no se pueden hacer reservas de agua. Además, si mañana se instala un particular y quiere vender el kilovatio a un precio mayor que el que nos vende el despacho de cargas de Argentina, de Paraguay o de Brasil, podremos recurrir a la generación de energía que tenga menor costo, con más certeza de continuidad y de suministro, ante el crecimiento notorio que tiene en nuestro país la demanda. De acuerdo con algunos estudios que ha hecho la UTE, si se continúa con este nivel de demanda, en los próximos cinco o seis años, el país tendrá que hacer una inversión del orden de los 700 u 800 megavatios.

En última instancia, lo que estamos haciendo con todo este serpenteo -al cual se refirió con tanta gracia y cierta acidez el señor Senador Posadas Montero- es tratar de lograr un beneficio para el país, a fin de manejarnos mejor en un sistema que, hasta ahora, no nos era conocido y en el cual tenemos que introducirnos. Si hubiera sido por mí, señor Presidente, habría establecido algo más sencillo. Digo esto porque como el servicio público está reconocido por el artículo 2°, pero también se puede dar en concesión, por un sistema aquí determinado, podríamos haberlo dispuesto en forma más simple.

De todos modos, esta ley es el fruto de un acuerdo político que fue llevado adelante, en la Comisión de la Cámara de Representantes, por distintos sectores de los Partidos que participaron en la elaboración de este proyecto de ley. Aunque no contemple todos nuestros puntos de vista, es un paso adelante importante que no va a afectar el funcionamiento de la UTE.

Es más; de acuerdo con las disposiciones que se agregan de este capítulo, la UTE puede hacer más que lo que se le permitía hasta ahora. Al mismo tiempo, esta ley le abre perspectivas al país -en caso de que lo necesite- en el sentido de que si en el día de mañana no quiere hacer inversiones para no comprometer totalmente su crédito, las podrían hacer terceros, siempre y cuando concurran a ese mercado de cargas a vender su producto, a un precio competitivo, con respecto a toda el área.

En consecuencia, tampoco vamos a estar en manos de un particular que haga una represa o que tenga una fuente de energía con suministro de gas o de lo que sea, porque deberá integrar un despacho de cargas en el que tendrá que competir con todos lo que venden en el área. Sin duda, la UTE necesitará otros elementos que se señalaron en la Comisión de Industria, Energía y Minería, con respecto a los costos. Dicho Ente, por ejemplo, deberá facturar en función de obligaciones que le genera el sistema jurídico bajo el cual está organizado y crear nuevos mecanismos que seguramente no habrán escapado a la reflexión de todos los señores Senadores y, particularmente, a la del señor Senador Posadas Montero. Como ex Ministro de Economía y Finanzas, recordará que UTE, ANTEL o ANCAP son proveedores de vastos e importantísimos recursos para el Presupuesto General de Gastos y que son, prácticamente los pulmones de reserva que tiene la Tesorería, para no caer en un déficit terrible, si se comparan esos recursos con los que hoy recibe a través de la Dirección General Impositiva. El problema más grave que tienen los organismos del Estado es que las tarifas se fijan, muchas veces, no en función del IPC, sino en la de las necesidades de la Tesorería. Los Ministros de Economía siempre pasan el escobillón para poder hacerse de los dineros que le proveen las utilidades que ellos mismos generan fijando tarifas y los impuestos que las tarifas generan a través -aquí sucede más que en otras naciones de la región- de lo que pagan los suscriptores a nivel familiar, en el Uruguay.

En términos generales, este es el objetivo del proyecto de ley. No altera básicamente la realidad en cuanto a la integridad, capacidad y posibilidades de la UTE de seguir invirtiendo y desarrollándose; al contrario, le da más posibilidades. Simplemente, le quita una función que ha tenido hasta ahora, como es el despacho de cargas -que es automática y tiene carácter técnico- porque eventualmente pueden haber otros proveedores o sistemas que hacen que no sea bueno que la UTE sea juez y parte.

En líneas generales, estas son las razones por las cuales vamos a votar afirmativamente el proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR MALLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MALLO. - La exposición del señor Senador Posadas Montero me exime de insistir en muchos temas que él planteó, los cuales comparto totalmente.

Desde el punto de vista doctrinario o de la Cátedra, tal vez con un poco más de prudencia, comparto la posición del señor Senador Batlle. Estoy de acuerdo completamente en cuanto a la orientación general. Al mismo tiempo, dos distinguidos juristas que concurrieron a la Comisión, dijeron que lo más claro que se había expuesto era lo que había dicho en la sesión de octubre el contador Soto Platero y el propio Senador Batlle.

Cuando existen ciertas coincidencias en la doctrina, los italianos utilizan la expresión "fratelli in púlpito ma non in frittata". Es decir que el compartir la posición general o doctrinaria no determina hacerlo con la organización concreta a que se llega en este proyecto de ley.

La posición del señor Senador Posadas Montero -la cual acompaño modestamente- coincide en esencia con lo que opinaron los doctores Cajarville y Brito en la Comisión de Industria, Energía y Minería. No dudo, como señaló el Miembro Informante, que fueron escuchados, pero sí en cuanto a que se hubiera actuado conforme a esas opiniones.

Quiere decir que voy a objetar la parte orgánica de este marco legal insistiendo, en relación al ADM, en la figura de las personas públicas no estatales. Aquí no se trata de ampararse a lo que decía Sayagués, porque esta persona pública no estatal es diferente a todo lo que él describía con respecto a esta figura jurídica. Algunas, que tienen una sustancia gremial -como la Caja Bancaria, Notarial o Profesional- son de tránsito admitido; otras, que poseen una sustancia de fundación -como puede ser el IMAE o el MEVIR- también son de tránsito admisible. Pero a esta se le dan potestades que representan el ejercicio de poderes soberanos, que son de la esencia del Estado. El artículo 82 de la Constitución dice claramente que la soberanía radica en la Nación y ésta delega el ejercicio de la soberanía en los poderes representativos que establece esta Constitución, todo conforme a las reglas expresadas en la misma. Quiere decir que aquí se delega el ejercicio de la soberanía en una persona pública no estatal. Luego hablaremos, aunque el señor Senador Posadas Montero lo dijo con toda claridad, del carácter híbrido de una entidad que es una persona pública y se rige por el derecho privado. Hay elementos de servicio público donde el Poder y el derecho público tienen una fuerte presencia. ¿En qué parte se rigen por el derecho privado? El Senador Posadas Montero dijo que son fórmulas u organismos híbridos.

Si mal no recuerdo, en la naturaleza los seres híbridos no son fértiles; es la enseñanza que ella nos da. Pero respecto de estas personas públicas no estatales -del caso corresponde señalar que quien fue Representante por Cerro Largo tuvo muy presente la tradición del Partido Nacional- el doctor Casinelli Muñoz pregunta -cuestión a la que aún no se le ha dado respuesta- en el Tomo I de la revista "Derecho Público": si la Constitución regula minuciosamente una serie de personas jurídicas de Derecho Público, la creación de personas fuera del cuadro definido en la Constitución, ¿no resultará una manera de burlar o de esquivar las garantías constitucionales? Basta

para ello leer el libro del doctor Martín C. Martínez "Ante la nueva Constitución", no porque tenga la mirada puesta en 70 años atrás, sino porque la esencia de los problemas y las garantías constitucionales tienen un sentido; acaso podrán cambiar, podrán ser otras. Comprendo, incluso, que todo el sistema de contralor de los Entes Autónomos es pesado, oneroso y, frecuentemente, inútil, estéril; no conduce a nada, ni evita operaciones malas para el Estado. Es decir, a estas personas públicas se les ha establecido alguna forma de contralor. Cuando se creó la Constitución de 1918 se establecieron algunas garantías de las cuales Martín C. Martínez dijo que cuando firmó el Pacto de los Ocho tenía la sensación que la pluma con que firmaba era una astilla de la lanza de Saravia. Ahí se establecían garantías en la Constitución que tienen otra fijeza y otro valor que las que se fijan en leyes que se votan, derogan y modifican por simples mayorías. No conocemos los presupuestos de las personas públicas no estatales, no les podemos pedir informes porque nos está vedado hacerlo; no sabemos los nombramientos que hacen, ni los convenios que celebran. Algunas, incluso, sostienen que sus fondos no son públicos y se niegan a ser auditadas por el Tribunal de Cuentas, cosa curiosa, lo hacen en un prurito de independencia, pero someten sus nombramientos al beneplácito de los organismos internacionales. Es decir, son independientes dentro de casa, o sea, torazos en el rodeo propio y toritos en el ajeno.

Quiero decir que los doctores Brito y Cajarville fueron muy claros, por ejemplo, cuando se refirieron a la unidad reguladora de energía eléctrica. Es muy difícil precisar la trascendencia de esta unidad ejecutora o reguladora porque es de competencia abierta. Al final, se dice que puede tener toda la competencia que le agregue el Poder Ejecutivo, donde establece -ya lo señalaba el señor Senador Posadas Montero- que tienen potestad reglamentaria. Respecto a ello, no me encierro a decir que como la Constitución dice que el Poder Ejecutivo reglamenta las leyes, sólo dicho Poder las puede reglamentar. No, hay reglamentos de la vida interna de la institución, del órgano público, reglamentos de ejecución que sí los pueden dictar. Lo que no pueden hacer son reglamentos que signifiquen sus relaciones con los usuarios y con los sectores ajenos al organismo.

En este sistema proyectado UTE queda con una parte que es servicio público y con otra que no lo es. Al respecto me pregunto cuál es una y otra parte. La parte funcional, la laboral, por ejemplo, en ADM, es una persona pública no estatal y los funcionarios son privados, no son funcionarios públicos; se rigen por las relaciones laborales de dichos funcionarios. ¿Esto es así? ¿Está bien establecido, o va a dar lugar a conflictos y discusiones? No voy a leer -está en el repartido de la Comisión de Industria y Energía- todas las distinciones y señalamientos que hace el doctor Brito, donde alude a la confusión y a la dificultad práctica a la que va a dar lugar esta ley. El señor Senador Posadas Montero dijo, al pasar, que a los inversores también les va a suscitar dudas, porque ellos, además de la seguridad material y pública, quieren la seguridad jurídica. En ese sentido, nadie va a invertir un capital cuantioso en un sistema que mañana, por la orientación que le impriman las autoridades, de la noche al día cambie totalmente las resoluciones y el camino que se le ha dado.

Pero, señor Presidente, hay otros puntos. Por ejemplo, el señor Senador Posadas Montero se refirió al sentido del arbitraje. Creo que hay dos artículos para dos instituciones que hablan de él; uno lo reglamenta o establece ciertas bases y el otro le da la potestad para hacerlo al Poder Ejecutivo. Y aquí sí que es muy claro. Se podrá admitir o no el juicio arbitral, o la exclusividad de la función jurisdiccional per se el Poder Judicial. Esto podrá ser discutible, pero lo que no se puede discutir es que si se acepta el juicio arbitral, éste debe ser establecido y regulado por ley, porque la Constitución en uno de sus artículos expresa que el orden y la formalidad de los juicios es materia reservada a la ley. Quiere decir que el juicio arbitral debe ser establecido por ley. Podrá ser pertinente o no, ese es otro punto, pero admitido el juicio arbitral, es la ley la que lo debe determinar.

El artículo 10, por ejemplo, habla de una tasa a la que le establece un máximo. Es decir que el "quantum" de la tasa lo fija el Poder Ejecutivo, y la fijación de tasas por este Poder viola el principio de legalidad admitido y defendido por una nutrida jurisprudencia que declara inconstitucional su violación. A veces, en la votación de las leyes -admito que lo hago alguna vez con cierta reticencia- tenemos -y perdóneseme la expresión- que tragar algún sapo o alguna culebra, porque la finalidad que perseguimos excede a las imperfecciones del detalle. Pero debemos tener cuidado con el hecho de que los que tienen que aceptar la ley son los destinatarios de la misma, porque si después se presentan ante la Suprema Corte de Justicia invocando un derecho o interés legítimo, personal y directo, van a obtener la declaración de inconstitucionalidad para el caso concreto. Mas, no creo que pueda ser de recibo una secuela de sentencias de inconstitucionalidad sin que el Poder Público revea su propia decisión. En esta materia de fijación de tasas por vía ajena a la ley, hay una profusa, conforme y unánime jurisprudencia en la Cátedra, es decir que acá no hay dos bibliotecas.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MALLO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Como había dicho en mi exposición, no deseaba referirme a todos los temas, pero ya que el señor Senador Mallo se refiere a éste, debo decir que coincido con su posición en el sentido de que la fijación de tasas es materia de ley. Este mismo inciso del artículo 10 al que aludió el señor Senador preopinante, tiene en la misma línea dos defectos adicionales, que ya no es la fijación de la tasa por vía reglamentaria, sino la creación de sujetos pasivos y de agentes de retención. Repito que todo esto es claramente materia de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Mallo.

SEÑOR MALLO. - Comprendo que a veces es necesario desviarse un tanto de las fórmulas jurídicas químicamente puras, porque la vida no tiene ese carácter, y entonces podría haberse establecido, por ejemplo, algún punto de referencia al que debiera ajustarse el Poder Ejecutivo para la fijación de las tasas, con lo cual se atenuaba un poco la evasión del campo de la legalidad.

A continuación, voy a leer una sentencia de la Suprema Corte de Justicia, en su parte resolutiva: "Los elementos que influyen en la existencia y cuantía de la obligación tributaria -la tasa es un tributo- están reservadas a la ley, salvo que una disposición constitucional expresa establezca lo contrario. Dentro de este concepto entran lo que se refiere a fijación de alícuotas, el establecimiento de la base de cálculo y las exoneraciones".

Hay otro punto al que se refiere el doctor Brito -y no veo que se haya aludido al mismo- y tiene que ver con la ejecutoriedad de la decisión vinculada al establecimiento de servidumbres. Aquí el Juez interviene, pero queda reducido a actuar como la mano que obedece la orden del cerebro que es la autoridad administrativa. Cuando el particular resiste la servidumbre, la autoridad pública o esta autoridad pública no estatal -que es un concepto algo extraño- se presenta ante el Juez y éste no tiene otra opción. Pienso que, por ejemplo, en materia de Comisiones Investigadoras siempre se admitió que el Juez de ninguna manera pueda actuar, como alguacil de la misma. El Juez tiene la libre potestad de decir que no va a otorgar el allanamiento que se le pide. Sin embargo, aquí el Juez debe imponer la servidumbre de cualquier manera.

Todas estas manifestaciones que hago no tienen la sustancia de un reproche y están inspiradas en el deseo de mantener intacto el patrimonio institucional, y no porque crea que él constituye una perfección. Es más; considero que en la reforma de la Constitución deberíamos haber ido mucho más allá para adecuarla a estos tiempos. Cuando comenzó esta corriente se nos decía que íbamos a contramano de la historia, pero creo que quienes van a contramano de ella son aquellos que se aferran a una ortodoxia que en el mundo está perimida. Este empeño no constituye una pretensión retórica referida a una especulación metafísica, sino que se le traduce en un valor muy apreciado por todo inversor que busca la seguridad jurídica equivalente y aun correlacionada con la seguridad lisa y llana.

En una forma deshilachada, esto es cuanto quería manifestar. Me hubiera gustado escuchar las aclaraciones con respecto a la parte orgánica y no en cuanto al púlpito, porque en general, con matices y con alguna diferencia, estamos de acuerdo.

SEÑOR STORACE. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el Miembro Informante.

SEÑOR STORACE. - En virtud de que se han hecho una serie de consideraciones que tienen que ver con artículos concretos, cuando los analicemos en la discusión particular trataremos de incursionar en alguno de los temas que se han expuesto en el Plenario.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI. - En el día de ayer la señora Senadora Arismendi, Miembro Informante en minoría, expuso la posición del Frente Amplio con respecto a este proyecto de ley. Obviamente, se trató de una exposición que comparto en su totalidad.

Simplemente y debido a la limitación de tiempo de que disponemos para analizar proyectos de esta envergadura, quiero complementar esa exposición analizando algunos aspectos que me parece importante tener en cuenta y que fueron planteados en la discusión planteada en la Cámara de Representantes y también del relativamente largo proceso que vivimos en la Comisión de Industria y Energía del Senado. Allí se produjo un debate muy rico e interesante, con exposiciones extraordinariamente útiles, alguna de las cuales fueron citadas por el señor Senador Mallo, que creo eligió muy bien, como, por ejemplo, cuando hizo referencia al contador Mario Soto, al que me voy a referir abundantemente en el curso de esta exposición.

Me parece que allí hay algunas cuestiones relevantes que debemos tener en cuenta, en primer lugar, porque estamos discutiendo un proyecto de ley que no es menor para el futuro del país. Considero que se trata de un proyecto de absoluta relevancia con vistas al futuro y que, además, es una pieza importantísima del tema que venimos discutiendo cuando hablamos de la reforma del Estado. Precisamente en la sesión de ayer, y luego de un breve análisis que siguió a otro que realizamos anteriormente referido también a la Comisión que acaba de crear la Asamblea General para tratar este tema, se continuó con la discusión de esta iniciativa. Ello no es casual porque estamos viviendo épocas de debate sobre la reforma del Estado donde nada menos que el llamado sector eléctrico está integrando esa discusión que para los uruguayos es fundamental, porque allí está en juego una de las principales empresas públicas del país.

Señor Presidente: en lo personal, me gustaría -y digo esto porque este tema estuvo no sólo en la discusión realizada por los frenteamplistas, sino, y como es notorio, en la que mantuvieron las fuerzas integrantes de la coalición de gobierno- señalar que, en mi modesta opinión, hay tres grandes categorías de temas o caminos cuando discutimos la reforma del Estado. El primero de ellos es la llamada privatización, el segundo tiene que ver con la desregulación y el tercero refiere a la modernización de la gestión. Debo aclarar que cuando empleo la expresión "privatización" me refiero a dos aspectos: a la

enajenación de la propiedad pública y su traspaso a la propiedad privada o al traspaso al ámbito privado de la gestión, lo que se realiza a través del procedimiento de la concesión que todos conocemos de la vida práctica. Hasta ahora, siendo necesaria una reforma del Estado en el Uruguay -tema en el cual, me parece, todos vamos a coincidir- no hemos recorrido con equilibrio estos tres caminos. No lo hemos hecho porque tendimos a magnificar las ventajas del primero, sobre todo en lo que refiere al traspaso por enajenación de la propiedad pública al ámbito privado; desaprovechamos el segundo camino que refiere a la desregulación, y, sobre todo, el tercero que está vinculado a la modernización de la gestión. ¡Ojalá que los trabajos que se vienen realizando pongan el acento donde se debe! A mi juicio, ello debe hacerse en la modernización de la gestión pública.

En el día de ayer el señor Senador Fernández Faingold hizo una exposición al respecto anunciando que éste será el camino que habrá de recorrer, con preferencia, la actual experiencia que el país está viviendo en materia de reforma del Estado. ¡Ojalá que ello sea así! Digo esto porque hasta ahora hemos hecho poco desde ese punto de vista. Intentamos recorrer el camino de la privatización a través de la enajenación de la propiedad pública y, al parecer, no es suficiente recordar, una y otra vez, que existe un veredicto popular sobre ese tema. En 1992 -hace ya cinco años- el pueblo uruguayo rechazó por una abrumadora mayoría la enajenación de la propiedad pública, porque ese es uno de los significados fundamentales del plebiscito realizado en diciembre de ese año, además de la relevancia que tuvo en cuanto a la postura del pueblo uruguayo respecto de una empresa pública fundamental como es ANTEL.

Me parece que estas son las dos lecturas importantes que surgen del plebiscito de 1992. Quiero señalar esto, señor Presidente, porque aún cuando estoy en contra de este proyecto -por razones que ya fueron expuestas por la señora Senadora Arismendi, que trataré de complementar hoy- no creo que recorra el mismo camino que la Ley de Empresas Públicas de 1991, la cual fue sometida a un referéndum popular en 1992. No lo creo, porque el camino elegido en 1991 no era el de la concesión de servicios públicos -aunque sí estaba integrando una de las propuestas del proyecto- sino el de la enajenación de activos públicos. En eso se basaba la ley y, sobre todo, en lo que proponía para la empresa pública ANTEL.

Ahora bien, señor Presidente; hice esta pequeñísima introducción porque quiero aclarar, desde un punto de vista personal -y estoy seguro que todos mis compañeros comparten esta afirmación- que no tenemos prohibiciones, así como tampoco dogmatismos, a priori, para discutir los tres caminos. Es más; un gobierno frenteamplista, como el de Montevideo, ha seguido el primer camino -como es público y notorio; lo sigue haciendo y si es necesario continuará en esa línea- no enajenando actividad o propiedad pública, sino concediendo a privados actividades que hasta el momento venía realizando. De manera, entonces, que no hay tabúes en la discusión académica, teórica o política, así como tampoco los hay en la práctica política; no debe haberlos y no los habrá.

No me inhibo en discutir el camino de las privatizaciones. Es más, pienso que debe ser uno de los caminos a seguir. El tema radica en saber dónde están los límites y no incurrir en conductas o en el desarrollo de decisiones que pueden ser contrarias al interés nacional. Aquí sí, obviamente, podemos tener opiniones diferentes. En ninguna de las tres categorías nos planteamos limitaciones, a priori. Incluso, quisiéramos que se pusiera un mayor énfasis en la tercera de ellas, donde hasta ahora hemos hecho muy poco, ya que no hemos podido conseguir erradicar el clientelismo político partidario, capacitando a quienes habrán de dirigir instituciones públicas en este país. Por otra parte, no hemos logrado, no ya reducciones de funcionarios públicos, sino tampoco normas objetivas sobre ingresos, escalafones, promociones y capacitación de funcionarios. Además, no nos hemos puesto de acuerdo sobre defensorías de usuarios de servicios públicos; no contamos con nuevos mecanismos de control social de la gestión pública -desobedeciendo, dicho sea de paso, normas muy claras que están en la Constitución- y estamos absolutamente en pañales en materia de descentralización. Ojalá, la nueva Constitución inaugure un camino de descentralización que, sin duda, le hará bien a la modernización de la gestión.

Señor Presidente: creo que no puede ni debe haber tabúes en esta discusión, pero deben existir límites. Para nosotros hay dos que son fundamentales, sobre todo, cuando se intenta recorrer el primer camino, que es el de las privatizaciones. El primer límite es el carácter estratégico de la actividad, tema que obliga a una definición, porque este término es ambiguo y puede ser interpretado de diferentes maneras, para lo cual ofrezco mi punto de vista y estoy dispuesto a discutirlo. El segundo refiere a los monopolios naturales, esto es, aquellos que no están escritos en ninguna norma jurídica, en ninguna Constitución o ley, sino que son impuestos por la realidad económica y la fuerza de los hechos. En palabras simples, aquellos que no pueden equilibrar económica y financieramente sus resultados si, al mismo tiempo, se desarrollan en régimen de competencia -me refiero a esto- aquellos procesos o actividades que tienen condiciones materiales y tecnológicas tales, que no les permite desarrollarse en régimen de competencia. Muchas veces -y el Uruguay es un ejemplo en esta materia- las dos situaciones se presentan juntas: un monopolio natural es, al mismo tiempo, una actividad estratégica.

Creo, señor Presidente, que la UTE es un ejemplo de ello y, más que ésta, lo es la generación, trasmisión y distribución de energía eléctrica, que son los tres grandes procesos de esta actividad y que reúnen las dos condiciones. En primer lugar, son actividades de carácter estratégico y quiero explicar en qué sentido utilizo esta palabra. La uso en el sentido de que la importancia del servicio que se presta o del bien que se produce -que es, notoriamente, un bien público, se llame o no servicio público- afecta aspectos muy importantes de la vida del país y trasciende largamente lo que es la empresa. Digo esto porque si UTE genera, trasmite y distribuye energía eléctrica, está incidiendo en forma absolutamente relevante sobre la producción del país y sobre la vida de las familias. Como decía el señor Senador Batlle, esto es un "commodity" absolutamente

esencial para la calidad de vida de la población a fines del siglo XX.

Sinceramente, me importa mucho la discusión de si es servicio público o no, pero me interesa más que sepamos detectar que esto es un bien público, porque éste no es como un bien normal. Los bienes públicos que no se pueden rechazar, sustituir ni ser consumidos en exclusividad. Y muchas veces el mercado, actuando irrestrictamente, no es capaz de asegurar su provisión correcta para el país y para la población en particular. De manera que esto es lo que entiendo por actividad estratégica y, por otra parte, es, a todas luces, un monopolio natural.

Como veremos más adelante, UTE no tiene monopolio legal y no existe ninguna ley -ni siquiera el último decreto-ley de electricidad, de fecha 1° de setiembre de 1977- que lo establezca. Repito que no existe ninguna norma que diga que UTE tendrá el monopolio de la generación, trasmisión y distribución de energía eléctrica. Es más; desde la discusión de la Ley de Empresas Públicas en 1991, con el voto favorable del Frente Amplio, se autorizó la generación de energía eléctrica por parte de sectores privados. Nosotros estamos de acuerdo con eso, con la condición de que siga existiendo una empresa pública que se llama UTE y que se encuentra en el centro de la administración de esta actividad en representación de la sociedad en su conjunto.

Creemos que esto es un monopolio natural en las etapas fundamentales de ese proceso y, sobre todo, cuando se trata de la trasmisión y distribución porque entendemos que, en un país con las características del Uruguay -por las dudas, aclaro que hablamos sólo del Uruguay, país en el que vivimos todos porque, de pronto, lo que digo no es verdad para otras realidades- dichas actividades no se pueden realizar en un régimen de competencia, tal como entendemos este concepto en economía. No se puede, porque el resultado económico de una actividad desarrollada de esa manera sería absolutamente inviable. Estoy pensando en el Uruguay inserto en la región que se está interconectando, esto es, la región del MERCOSUR. Por las dudas, también quiero aclarar esto.

Voy a intentar fundamentar lo que estoy sosteniendo, con indicadores y aspectos que se puedan cuantificar de la actividad que UTE ha venido desarrollando a través de su larga y rica experiencia del pasado.

Quiero decir que el proyecto que estamos considerando -lo que voy a señalar es importante para exponer con claridad la razón de nuestras discrepancias- va directamente al primero de los caminos que señalamos anteriormente, es decir, al de la privatización. También hay que decir que ello no ocurrirá por la vía de la enajenación de la propiedad, sino por la liberalización o la intención de liberalizar el mercado de energía eléctrica, como es notorio. Particularmente, tendrían lugar esos tres procesos de los que hablábamos hace un momento: generación -a mi juicio, hasta donde puede ser liberalizada- trasmisión y distribución de energía eléctrica.

A nuestro modo de ver las cosas, este proyecto de ley pretende que UTE compita, que deje de ser una empresa que trabaja en una situación de monopolio de hecho, no legal. En otras palabras, dicho proyecto trata de que no haya más monopolio que, reitero, no sólo es de hecho sino que, en actividades fundamentales, es de carácter natural. Esto importa, porque si fuera correcto mi punto de vista, esta iniciativa significará transformar un monopolio público en uno privado y extranjero, por añadidura. La consecuencia no puede ser otra, porque no va a ser posible desarrollar la actividad en condiciones auténticas de competencia.

Ahora bien; se pretende, además -no digo esto con calificación de intenciones de ninguna especie, porque ello anularía el debate y, francamente, no me interesa hacerlo, sino discutirlo, como lo hicimos en el seno de la Comisión- que UTE pierda protagonismo en la política energética nacional. Esto supone sacar de UTE una parte importante de los mecanismos por los cuales el Ente interviene en el diseño de la política energética nacional. Es más; hay creación de Unidades Ejecutoras, como la Unidad Reguladora de Energía Eléctrica o la de Administración del Mercado Eléctrico, que sí suponen la presencia de UTE -a veces directa y otras indirecta- pero, en todo caso, se trata de una especie de desplazamiento de la definición de toda la política energética en una situación en que el Organismo queda alejado de tales definiciones. Creo que esto es malo, porque la institución que tiene más experiencia en esta materia en el Uruguay, y por muy lejos, es la UTE y no el Ministerio de Industria, Energía y Minería que, obviamente, es la institución del Poder Ejecutivo que está llamada a participar en la definición de la política energética. Precisamente, se llama Ministerio de Industria, Energía y Minería, sólo que éste no es la UTE, entre otras cosas, porque ella ha venido acumulando experiencia e -como veremos- inversiones en esta materia, desde hace décadas.

De manera que, a nuestro modo de ver, este proyecto de ley liberaliza privatizando. La privatización se realiza por el método de la concesión, pero no por el de enajenación, del activo público. Ahí está la diferencia fundamental con la Ley de Empresas Públicas. Se pretende que UTE compita, que no tenga más monopolio y, al mismo tiempo, que pese menos en la definición de la política energética nacional.

SEÑOR BATLLE. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ASTORI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Señor Presidente: creo que es bien claro que el sistema jurídico vigente -con respecto a la generación de energía eléctrica- y el inciso segundo del artículo sexto de la Ley Nacional de Electricidad, posibilitan que el sector privado pueda generar energía eléctrica. En este caso, cabe preguntarse quién compra la energía generada, y a qué precio.

Actualmente, el país está generando energía eléctrica dentro de la zona y en la región -de acuerdo con la información que hemos recibido de la UTE- a un precio competitivo. Por tanto, el hecho de que ya exista una disposición que habilite a un particular a generar energía eléctrica y la venda a la UTE dentro de los precios de la región, no está promoviendo competencia, pero sí la posibilidad de que la inversión sea realizada por un privado.

Reitero que esta es la situación jurídica que está absolutamente vigente.

Es más; ese particular -llegado el caso de que tuviera la posibilidad de así hacerlo, comprando, por ejemplo, la materia prima gas en el punto final del gasoducto en la zona de Casa Blanca- puede asumir una línea de trasmisión de alta tensión y vendérsela al Brasil o a cualquier otro consumidor que así lo necesite dentro del área. Quiere decir que la competencia no es en el Uruguay, sino que puede darse en cualquier lugar de la región.

Por lo tanto, la UTE va a comprar la energía a ese particular, en la medida en que el precio que él fije esté en el nivel de los del Organismo; de lo contrario, la va a adquirir del vendedor argentino y el particular se "comerá" la inversión y no sabrá a quién venderle la energía que ha generado.

Quiere decir que ese particular solamente le podrá vender a UTE, siempre y cuando el precio a que ofrezca esa mercadería sea igual o mejor al que hoy le está vendiendo la Argentina. Ese es el mercado nuevo que existe, en donde la UTE no tiene problema de competencia. Lo tendría, si el único comprador o vendedor al alcance de su suministro fuera ese generador, pero hay muchos otros.

Reitero que la UTE no tiene problemas de competencias, porque si ese señor le quiere vender cara la energía, la comprará al que le suministre la energía hidráulica desde Paraguay o a otro proveedor de la Argentina que se la ofrece a un precio más barato. Esto es así, ya que en el despacho general de cargas las máquinas van ingresando en función de los costos de producción de la energía de cada una de ellas.

Quiere decir que, en ese caso, la UTE no tiene problemas para competir. Se me dirá que el problema se da porque, si ese generador produce a un precio mucho más económico que la UTE, el consumidor de Montevideo o el gran consumidor pueden hacer un contrato con él. De todos modos, eso determinará que el país tenga que forzar una eficacia creciente y mayor -como lo viene haciendo el Ente- en su costo final. Entonces, pienso que eso no genera a la UTE un mayor inconveniente que atente en contra de su perspectiva de desarrollo y expansión.

Además, no me parece mal que la política de estrategia en materia eléctrica esté en manos del Estado. Debe tenerse presente que la UTE forma parte del Estado. En realidad, hay una especie de contradicción, porque parecería que si está en manos de la UTE, no está en la órbita del Estado. Será el Poder Ejecutivo el que determinará, a través de esta Unidad, cuál va a ser la política energética del Uruguay. No creo que sea malo que eso se disponga, ni que signifique quitarle a la UTE ninguna competencia que atente contra su existencia. Debemos recordar que la represa de Salto Grande es la que suministra la mayor parte de la energía que UTE ha consumido hasta ahora. Naturalmente, dicha represa no es propiedad de ese Organismo, pero ambos funcionan.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Brezzo)

-Por lo tanto, creer que la UTE, por el hecho de que ha generado la mayor parte de la corriente vendida y suministrada, es dueña del derecho exclusivo y único para determinar cuál es la política y la estrategia en materia energética del país, no creo que sea un argumento de recibo.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Puede continuar el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - El señor Senador Batlle aportó elementos a la discusión que son muy útiles. El problema es que yo creo que estamos ante una dificultad algo más grave que la que él plantea.

Cabe precisar que el inciso segundo del artículo sexto de la Ley Nacional de Electricidad vigente dice que, en el caso de que medie resolución expresa del Poder Ejecutivo, y previa opinión de UTE, el suministro del servicio podrá otorgarse en régimen de concesión a otras empresas eléctricas, las cuales tendrán exclusividad en el área geográfica que se les asigne.

Pero no se están refiriendo a la generación, sino a todo, porque el primer inciso del artículo 6º dice que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) tendrá por cometido realizar las actividades que constituyen servicio público de electricidad, de acuerdo con el artículo 2º de esta ley. Estas actividades son: la trasmisión, la generación y la distribución.

Es decir que, actualmente, existe una norma que permite hacer esto, que es la Ley Nacional de Electricidad, que va mucho más allá de la generación. Ello no se ha hecho porque, por la vía de los hechos, UTE tiene monopolio sobre estas actividades y porque no hay un proyecto como el que se acaba de presentar y estamos discutiendo hoy, que cambia toda la estructura institucional y desnuda una clarísima intención de quitarle protagonismo, desde todo punto de vista a esta empresa pública que se llama UTE.

SEÑOR MICHELINI. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ASTORI. - No señor Senador, lo lamento, pero se me ha ido el tiempo; se la concederé un poco más adelante, porque quiero terminar con el razonamiento.

No me surge ninguna discrepancia con lo que dice el señor Senador Batlle, en el sentido de que sea el Estado el que conduzca la política energética. Por el contrario, él sabe bien que estoy a favor de ello, pero el problema es quién desarrolla esa labor dentro del Estado. Me parece que una razón de sentido común nos tiene que llevar a asignar esta responsabilidad a quien más sabe y quien más experiencia ha acumulado a lo largo de mucho tiempo sobre la política energética del país, que es la UTE. Esto lo tenemos que tener muy en claro. Lo tuvimos, al menos, en la Comisión de Industria y Energía del Senado, no sólo cuando debatimos este proyecto, sino cuando vinieron las autoridades de UTE a discutir el tema de la matriz energética nacional y sus cambios, sobre todo, la sustitución de petróleo por gas natural en la participación que estas fuentes de energía tienen en el desarrollo de dicha matriz. No estoy diciendo que esto sea "in aeternum"...

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Solicito que se prorrogue el tiempo del que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - No digo que sea "per secula seculorum" -para no repetir "in aeternum", como decía hoy el señor Senador Posadas Montero- pero hoy es así. Quizás en el futuro el Ministerio de Industria, Energía y Minería, además de energía, acumule experiencia y podamos asignarle una responsabilidad de este tipo; pero hoy UTE es el organismo que ha acumulado mayor experiencia al respecto.

Resumiendo nuestro razonamiento, señalamos que nos oponemos a esta visión del tema que va a tener una importancia muy grande en el Uruguay del futuro. Este es un asunto de Estado y no nos oponemos por una discrepancia político partidaria. Ya que el Estado es de todos, queremos lograr los mejores resultados, esta es una política de largo plazo y, por lo tanto, quisiéramos acordar con todos cómo llevar adelante esta política energética.

En este caso no se puede afirmar que el Frente Amplio no quiera cambios, porque ha presentado un proyecto con modificaciones sustanciales desde el punto de vista de la administración del mercado eléctrico. Es decir, sin recurrir a estas soluciones, plantea cambios importantes, reconociendo una realidad, que es la de la interconexión eléctrica en la zona donde nos estamos integrando. Entonces, nos oponemos a esta visión por otras razones, porque además de ser una actividad estratégica, estamos convencidos -lo que no quiere decir que tengamos la verdad revelada, ni mucho menos- de que UTE, que es una empresa pública muy importante en el país, se va a ver perjudicada con este proyecto por varias razones. La primera de ellas es que no vamos a aprovechar el conocimiento, la infraestructura y las inversiones que ya hizo a lo largo del tiempo y vamos a incurrir en un serio error de desaprovechamiento de este esfuerzo realizado durante un período tan extenso.

Observemos, por ejemplo, sin ir más lejos, las inversiones que se hicieron en el período 1986-1995. Durante esos diez años, UTE invirtió U$S 259:000.000, obviamente, con dinero de la sociedad uruguaya en su conjunto. Esas inversiones aumentaron especialmente en 1991 con la construcción de la Central de La Tablada. En 1996 se presupuestaron U$S 144:000.000 de inversión, de los cuales hasta ahora se ejecutaron U$S 60:000.000. La cifra prevista y autorizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para 1997 se ubica en los U$S 174:000.000.

¿Por qué digo esto? Porque el país hizo ese esfuerzo con mucho sacrificio ya que, obviamente, aquí no sobraba este dinero y, además, UTE está muy endeudada con las represas de Palmar y Salto Grande, pues su pasivo es de U$S 1.000:000.000. Entonces, puede incurrir en un serio desaprovechamiento si pasa lo que nos parece que puede ocurrir: no que haya un generador privado que venda a UTE energía más barata y ésta elija, sino que la empresa no esté en condiciones, siquiera, de elegir, porque también resulta desplazada de la trasmisión y de la distribución.

Para poder comprar a un generador que ofrezca el mejor precio hay que estar en el mercado, es decir, en la trasmisión y distribución de energía eléctrica. ¿Qué pasa si también es desplazada de esos ámbitos de actividad, como son la trasmisión y la distribución de energía eléctrica donde, reitero, a mi juicio hay claros monopolios naturales para el desarrollo de la actividad? ¿Que pasa si UTE no está en condiciones de hacer lo que decía el señor Senador Batlle, esto es, de elegir el generador que le suministre la energía más barata? Ello puede suceder porque vaya desapareciendo del mercado, algo que es absolutamente factible.

Esto del desaprovechamiento de sacrificios y energías -en este caso vale el término- realizados en el pasado, lo exponía el contador Mario Soto con absoluta claridad, no en el Senado, sino en la Comisión de Industria, Energía, Minería y Turismo de la Cámara de Representantes, cuando se debatió allí el proyecto. Me gustaría leer un fragmento de esa exposición, porque es suficientemente esclarecedora.

En una visión que comparto absolutamente, el contador Soto dice: "La UTE es un generador con experiencia muy buena, con plantas térmicas e hidráulicas -incluso está dirigiendo la generación de plantas en otros países- y se han he-

cho todas esas inversiones en trasmisión y distribución. Además, las hemos dirigido y las mantenemos y los señores Diputados habrán comprobado cómo ha mejorado el sistema eléctrico uruguayo. Si me dijeran que vamos a hacer algo nuevo yo diría que no lo haga el Estado, que no se va a invertir en ello dinero del Estado;" -esto es, algo nuevo, una actividad distinta- "si yo tengo diez mil ochocientos empleados que no sé dónde ubicarlos" -que es la población actual de UTE- "y si lo que voy a hacer con ello es una inversión de capital, puede venir un privado y si la hace, me la vende a mí, obteniendo ganancias. Si yo lo puedo hacer porque tengo recursos, conocimiento y experiencia, ¿por qué no hacerlo?" Me hago la misma pregunta: si hemos estado invirtiendo hasta ahora para eso, ¿por qué no hacerlo? "Además, rebajo mis costos promedio -porque ello es consecuencia de la mayor venta- y no tomo más personal, trabajando con la gente que ya tengo. Pregunto por qué voy a dar la oportunidad a un privado de que venda e instale una usina térmica si yo lo sé hacer, si tengo la gente capaz y además, cuento con parte de fondos propios y consigo otros -a través de organismos internacionales o inclusive en el mercado uruguayo- que luego amortizo en diez o quince años." Está haciendo un razonamiento de sentido común en el ámbito económico.

SEÑOR MICHELINI. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ASTORI. - El señor Senador Michelini tiene el mismo derecho que quien habla para hacer uso de la palabra. Le ruego que no me interrumpa más y que me deje exponer todo mi argumento; de esa manera, luego podrá contestarlo mejor.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Se ruega al señor Senador Michelini que no interrumpa. Puede continuar el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Más adelante, el contador Soto expresa: "Reitero que no quiero tomar más gente ni aumentar la tarifa sino que aspiro a utilizar mis recursos al máximo -así me han enseñado en la Facultad- que es la forma de obtener los mejores resultados". Personalmente, sé que enseñan esto en la Facultad, porque es de sentido común.

Y luego agrega: "Cuando se me habla de concesión de obra pública ello me produce cierta preocupación. ¿Por qué la tiene que ejecutar un privado? Naturalmente, ello se ha hecho en otros países, como Brasil y Argentina, pero ¿cómo estaban esas empresas?" -se refiere a las empresas de electricidad del Estado- "Estaban fundidas, no terminaban las inversiones, tenían problemas. Nosotros no estamos en esta situación. Entonces, por qué voy a dejar que venga un señor y me diga que va a instalar una usina en determinado lugar; le va a costar lo mismo que a mí y de pronto yo obtengo mejores condiciones de interés. El no quiere hacer figurar esos préstamos en el balance porque tendría que pagar más tasa, más comisiones, etcéteras."

Es difícil encontrar una exposición tan clara, de tanto sentido común y tan defensora del interés nacional como ésta. Por eso la cito, y coincido con el señor Senador Mallo quien la destacó entre las intervenciones más útiles y claras al respecto.

Quisiera decir algo más. Además de que no es conveniente para el país no aprovechar todo el esfuerzo que hizo UTE, me parece que le va a costar mucho competir en estas circunstancias, porque tiene problemas que con este proyecto de ley no se solucionan. Dicho de otra manera, este proyecto de ley no prepara a la UTE para competir. Me dirán que quizá no sea esa la misión de la iniciativa. Es muy probable, pero yo tendría el derecho de replicar: "Preparemos a la UTE para competir y después discutamos un proyecto de este tipo".

Nuevamente voy a citar en forma abundante al contador Mario Soto, ahora cuando concurrió a la Comisión de Industria y Energía del Senado de la República. Allí enumeró una serie de argumentos de mucho peso.

Al comenzar la exposición, el señor Presidente de la Comisión, que era nuestro colega, el señor Senador Storace, Miembro Informante de este proyecto de ley, manifiesta al contador Soto que la Comisión quisiera saber si UTE, de acuerdo con su actual Carta Orgánica, está en condiciones de competir dentro del sistema que se plantea por este proyecto de ley. Esta es una pregunta muy concreta. El Presidente de la Comisión pregunta si UTE está en condiciones de competir.

El Director Soto contesta: "Debemos decir que no, señor Presidente" -no estamos en condiciones de competir- "y vamos a explicar por qué". A continuación enumera una serie de razones -que comparto- por las cuales a UTE le va a resultar muy difícil competir en el marco de este proyecto de ley. Mencionaré sólo algunas, entre otras cosas, porque no me alcanzará el tiempo para enumerarlas todas. Ese es uno de los motivos por el que estoy evitando las interrupciones.

El Directorio de UTE nos entregó en esa sesión un material escrito muy valioso, que íbamos siguiendo en el curso de la exposición, y nos reveló la presión fiscal que sufre el Ente, esto es, el sistema tributario que se refiere a ella, los resultados que obtiene por esa vía y el peso que se descarga sobre su economía, en particular, sobre el excedente que es capaz de generar. En un régimen o sistema de competencia esto se convierte en una variable fundamental. Con respecto a este tema, el contador Soto habla del IMESI, el ICOME y, sobre todo, de las contribuciones a la Seguridad Social y el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio que paga la UTE. Dice algo que debemos tener muy en cuenta: UTE está pagando un cien por ciento más de aporte patronal al Banco de Previsión Social, que cualquier empresa privada. Por lo tanto, si se instalan empresas privadas en este ámbito del mercado eléctrico en el futuro, en particular extranjeras -porque empresas nacionales no se van a instalar- van a tener que contribuir con un aporte patronal al Banco de Previsión Social por una tasa que es exactamente la mitad de la que paga la UTE -que es del 26,5%- ya que, en este momento, luego de la reducción de los seis

puntos que se hizo como parte de la Ley de Ajuste Fiscal, están pagando 13,5%. Esto tiene un efecto extraordinariamente importante sobre los resultados económicos de la UTE.

Me referí, también, al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, que no me importa tanto en si mismo por lo que voy a decir ahora, sino porque se establece, se calcula y se liquida sobre una cantidad que le imponen a la UTE desde afuera. Le dicen que su ganancia será de determinado monto y sobre esa cantidad se aplica el Impuesto, no sobre el resultado efectivamente conseguido en una gestión económica.

Como todas las empresas públicas, la UTE está siendo utilizada desde hace tiempo en el país como un mecanismo de recaudación y no de prestación de servicio público. Todos sabemos que las tarifas operan casi como impuestos. A la UTE le indican que de entrada tendrá que depositar cierta cantidad en el Banco Central del Uruguay. A este respecto, el contador Soto señala: "Cuando asumimos el cargo en UTE ya había una carta del Banco Central del Uruguay que nos obligaba -esto ya lo había aceptado el Directorio anterior- a realizar depósitos por sumas que en este momento alcanzan los U$S 50:000.000, debiendo obtenerlos de las tarifas con el mismo efecto del 30% mencionado". Esto se debe a la aplicación del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Más adelante, aclara que le pagan bajo interés por los depósitos de U$S 50:000.000 en el Banco Central del Uruguay. Dice: "no sólo no tenemos derecho a utilizar nuestros fondos, sino que, además, debemos colocarlos a plazo fijo y por ello nos pagan una tasa menor, que la que, en este caso, el mismo sujeto activo nos está cobrando". Agrega: "¿Ustedes todavía quieren que siga explicándoles las causas por las que no somos competitivos?"

Por lo tanto, señor Presidente, en estas condiciones y con este proyecto de ley, UTE no podrá competir, en mi modesta opinión y en la de algunos Directores del Ente. Con esto debemos tener cuidado, porque creo que para el Uruguay sería un gran drama que se deteriorara la presencia de esta empresa pública, que a lo largo de la historia ha significado un enorme sacrifico y dinero de la sociedad -que todos aportamos en cantidades muy voluminosas- y que ha llegado a un nivel de operación que le ha permitido, de alguna manera, modernizarse tecnológicamente -la UTE ha progresado- y obtener resultados económicos que, a pesar de todo esto, en un sistema de monopolio de hecho no han presentado cifras negativas.

Debemos preguntarnos si, además de desaprovechar una experiencia muy rica, no estaremos condenando al fracaso a una empresa pública estratégica y muy importante de este país. Esta es la segunda razón por la cual nos oponemos al proyecto.

La tercera -que reconozco es de menor cuantía, pero que sigue siendo importante porque no es irrelevante- tiene que ver con la obra de Salto Grande, en la que se invirtió mucho dinero; constituye una gran parte del sacrificio del país. De los U$S 1.007:000.000 que debe UTE en este momento, U$S 371:000.000 corresponden a Palmar y U$S 423:000.000 a Salto Grande. Esto significa que hubo un sacrificio importante de la sociedad uruguaya. ¿Qué pasa en Salto Grande con este proyecto? Ocurre una situación -pido disculpas por el calificativo que voy a usar- que puede llegar a ser hasta absurda, ya que Salto Grande va a competir con UTE. Si se aplica el proyecto tal como está concebido, tiene que competir con UTE para no desaparecer. Entonces, van a competir dos instituciones públicas cuya presencia en el país le ha costado mucho dinero a la sociedad uruguaya. Me parece que esta es una situación absolutamente absurda.

En este caso, quisiera hacer mías las palabras del señor Presidente del Directorio del Partido Nacional, doctor Alberto Volonté, quien expresó: "Nosotros creemos que Salto Grande tiene que estar dentro de la UTE. Es una vieja posición personal," -a todas luces edificada a favor de una experiencia prolongada del doctor Volonté en la UTE- ... "la voy a seguir expresando, y voy a decir desde ya que voy a poner todas nuestras fuerzas, todas nuestras ganas, todas nuestras posibilidades para que Salto Grande esté dentro de la UTE". Precisamente, esto es lo que nosotros creemos que debe ocurrir. Si en este proyecto no hacemos los cambios necesarios como para que Salto Grande esté dentro de la UTE, se va a dar esta situación realmente difícil de concebir y de entender, o sea, que después de todo lo que invirtió la sociedad uruguaya, lancemos a Salto Grande y a la UTE a competir, sin estar seguros de que puedan hacerlo; en realidad, sospechando que se pueden fundir. Este es otro argumento por el cual discrepamos con este proyecto de ley.

El cuarto y último argumento tiene que ver con el hecho de que, a nuestro juicio, no es suficiente que se diga que tenemos que hacer esto porque hay un proceso de interconexión regional. En Europa hay un proceso de interconexión regional mucho más avanzado y precoz que el nuestro; hay un bloque de integración con cuarenta o cincuenta años de experiencia y hay empresas públicas monopólicas que no constituyeron ningún obstáculo para la interconexión regional. Entonces, ¿por qué si ello fue posible en Europa no lo será en Uruguay, introduciendo los cambios que sean necesarios?

Por lo tanto, también estamos en contra del proyecto porque no compartimos el peso del argumento de la interconexión regional. Más bien creemos que esta interconexión, que es auténticamente una realidad, se debería hacer salvaguardando el carácter estratégico y, sobre todo, los monopolios naturales que un país pequeño tiene que defender, a riesgo de incurrir en resultados absolutamente inconvenientes para su futuro. Me parece que, si bien podríamos ejemplificar varios resultados inconvenientes, la mejor síntesis de estos últimos sería el deterioro de esa empresa que nos costó tanto construir y que, a nuestro juicio, por un tiempo razonable debe seguir teniendo una participación importante en la definición de la política energética nacional.

Señor Presidente: considero que en este análisis crítico del proyecto, también están sugeridas -como lo hacía en el día de ayer la señora Senadora Arismendi- las líneas fundamentales de nuestra propuesta alternativa. Se trata de un proyecto de ley que hemos intentando incorporar -o que intentaremos hacerlo, y no me queda claro si en el día de ayer lo planteamos expresamente- a la documentación de este tema en el Senado, a fin de que quede constancia de este otro proyecto del Frente Amplio. Si no lo expresamos ayer, ahora cumplo formalmente en plantear esa solicitud, a fin de que quede constancia de ello en la versión taquigráfica.

Considero que ante un tema tan relevante -un tema de Estado- no es bueno aplicar el criterio de no modificar ni en una coma lo aprobado en la Cámara de Representantes. Reconozco que allí se trabajó mucho y bien; sin duda lo hicieron todas las fuerzas. Incluso diría que el proyecto que fue aprobado en la Cámara de Representantes constituye una modificación relevante del Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo. Incluso se aceptaron propuestas de las fuerzas de oposición como, por ejemplo, la que prohibe el uso de la energía nuclear. Repito que reconozco que se trabajó mucho en la Cámara de Representantes, pero pienso que si se entiende que estas observaciones tienen alguna significación, deberíamos hacer un esfuerzo por combinar la necesidad de transformación, en esta materia con una mejor preservación del interés nacional en esta área estratégica, como es la que conforman o componen procesos de generación, trasmisión y distribución de energía eléctrica. Creo que vale la pena hacer el esfuerzo, incluso, porque es posible encontrar caminos algo diferentes a los que hoy estamos planteando.

SEÑOR BATLLE. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ASTORI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Señor Presidente: tengo que hacer algunas reflexiones a propósito de lo dicho por el señor Senador Astori porque, notoriamente, el señor contador Mario Soto Platero nos representa en el Directorio de UTE. Parecería, por tanto, que estuviéramos en una aparente contradicción entre sus puntos de vista y los míos. En realidad, no es así. Los reclamos del señor contador Soto Platero, son los nuestros. Lo que sucede es que para aceptar que eso se dé, debemos partir de la base de generar un cambio fundamental en la fuente de recursos que recibe la Nación, porque es precisamente el Ministerio de Economía y Finanzas el que se está nutriendo permanentemente de las contribuciones de UTE, ANTEL, ANCAP y de todos los Entes Autónomos, a través de los impuestos y ganancias. Lo que podría hacer UTE a través de este proyecto de ley, también lo podría hacer mediante el régimen actual. No hay ningún impedimento para que ahora un particular celebre un acuerdo con la UTE para generar energía y vendérsela. Quiere decir que no es exacto lo que se ha dicho. Actualmente existe la posibilidad de que, mediante una decisión del Poder Ejecutivo que cuente con el respaldo de la mayoría de los integrantes de la UTE que lo representan, se llegue a un sistema de concesión o de generación privada que se incorpore a la red o se traslade a todo el sistema del área, entrando en el mercado de energía eléctrica que se plantea a nivel regional.

Por lo tanto, de hecho y de derecho, no cambia nada la situación actual de UTE. Por otra parte, los esfuerzos que ha hecho este Organismo, no provienen de sí mismo, porque forma parte de la Nación y del Estado y, en definitiva, todo lo que ha concretado no se va a perder jamás, ni tampoco se van a disminuir sus posibilidades en función de que aparezca un productor o un generador particular. La UTE comprará o no según sea el precio; si éste no sirve, no comprará.

Pero lo que se pierde de vista en todo este análisis y en toda esta discusión, es que la energía eléctrica -la energía en general- forma parte del costo final del producto. Entonces, cuando transferimos energía al costó final del producto, si la nuestra es más cara que la que produce Brasil o Argentina para suministrar, precisamente, esa materia prima que forma parte del costo final del producto, finalmente, con el producto final nuestro producido con energía más cara, no vamos a poder competir. Entonces, más tarde o más temprano, esos procesos de baja de costos se van a tener que dar y la Nación entera va a tener que buscar recursos sustitutivos de los que hoy suministran esos Entes Autónomos en la medida en que los costos de los productos que ellos nos brindan sean mayores que los costos similares de los productos de la región que estamos integrando.

Quiere decir que con esta disposición no hay un cambio en ningún sentido en la realidad económica del país, ni tampoco en la realidad económica, ya sea presente o futura, de UTE, absolutamente para nada y, además, la UTE no se va a disminuir, sino todo lo contrario. Inclusive, la política iniciada por el Directorio que presidió el ingeniero Serrato es la que, precisamente, ha posibilitado que la UTE compita. Tan es así que en ese documento que se nos ha alcanzado, al establecer las cifras de los valores y precios en el mercado regional comparado con Argentina y Brasil -salvo el caso de Paraguay que tiene un suministro de energía absolutamente gratuito por las condiciones que todos conocemos- se comprobó que UTE tiene precios industriales que compiten con el resto de los países del mercado. Por lo tanto, no va a pasar absolutamente nada si mantenemos el sistema tal como está o aprobamos este proyecto de ley, pues no lo altera.

(Ocupa la Presidencia el doctor Hugo Batalla)

SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Senador Astori: ha terminado el tiempo de la interrupción y el suyo propio, pero obviamente, la Presidencia le permite que redondee su pensamiento.

Puede continuar el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Este es el temor que me inspiran siempre las interrupciones del señor Senador Batlle, pues son bastante extensas.

Quiero decir, simplemente, que no sólo no he perdido de vista la incidencia de la energía en el costo final del producto, sino que es una de mis fuentes de preocupación. No sé si de aplicarse este proyecto de ley, vamos a seguir en el camino actual, en el que para los mayores consumidores -sacando a Paraguay, tal como señalaba el señor Senador Batlle- el menor costo es el de la UTE, en toda la región del MERCOSUR.

Por otra parte, pido al señor Senador Batlle que me crea que no cité al contador Soto con la intención de desnudar contradicción alguna. Lo mencioné porque me pareció una impecable exposición, mucho mejor que la que yo podría haber hecho -ya que es Director de UTE y yo no- acerca del peligro que corre la UTE con este proyecto de ley.

Entonces, como UTE corre peligro, creo que también estamos en peligro de perder el enorme sacrificio que hizo la sociedad uruguaya para contar con este Ente.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - Señor Presidente: teniendo en cuenta la intervención que realizamos en el día de ayer mediante una especie de interrupción "sui generis" no íbamos hoy a hacer uso de la palabra. Pero en la medida en que durante la exposición del señor Senador Astori solicitamos otra, la que después se demoró, preferimos participar por esta vía. Desde ya adelantamos que lo vamos a hacer con la mayor brevedad posible.

Cada partido vota, en este y en otros proyectos de ley, lo que está convencido y cree que debe aprobar. Entonces, no admito que al Nuevo Espacio se le adjudique cierta intencionalidad. Al parecer, quienes se pronuncian a favor de este proyecto de ley quieren hundir a UTE, pero eso no es así; es falso, por lo menos, con respecto a nuestra posición. En el día de ayer explicamos cuál era nuestro punto de vista y lo dijimos clara, breve y simplemente. Si se nos quiere escuchar, perfecto: pero las cosas son así, esa es nuestra convicción y no otra.

En tal sentido, entonces, defendemos el patrimonio nacional, el Estado y la Nación, quizás no más que otros, pero no menos. Independientemente de que el Director Mario Soto defienda con mucho calor sus convicciones, a nosotros nos parece que en algunas cosas está equivocado. Tal vez estemos nosotros errados pero, en todo caso, la vida lo dirá.

Lo hemos dicho en el día de ayer y lo volvemos a repetir hoy: se habla de la UTE, de la Nación y de Salto Grande, pero nadie habla del simple ciudadano, ese que cuando creamos las leyes, las sufre en carne propia. Me refiero a ese que prende la luz todos los días. Sin embargo, cuando prende la luz y consume electricidad, debe pensarse en que no toda es uruguaya. Digo esto porque si se me dijera que la electricidad que se consume en nuestro país es toda uruguaya, podríamos discutir de otra forma. Reitero: no es toda uruguaya, pues parte viene de la Argentina e, inclusive, en pocos meses podrá venir de Paraguay y también dentro de un tiempo, de Brasil.

Además, en los momentos picos, cuando los embalses de las represas no están en condiciones, la cantidad de energía importada de Argentina y otros lados es mucho mayor. Esta energía es de carácter privado, pues la producen empresas privadas argentinas. Ahora bien, ¿cómo se la venden a Uruguay? Se la venden cara, porque se compra cuando se necesita, lo que hace que sea, reitero, cara. Cabe preguntarse, entonces, ¿los uruguayos podemos producir electricidad? Sí, podemos; porque las empresas privadas pueden generar electricidad, instalar una caldera y contratar trabajadores para ello. ¿Y cómo se la venderían a UTE, que es el único Organismo al que se la pueden vender? Al precio que UTE quiera. ¿Por qué es esto así? ¿Por qué somos los uruguayos de segunda categoría? ¿Por qué no podemos vender a UTE al mismo precio que compra fuera de fronteras? Si UTE realizara todas las inversiones necesarias para producir toda la electricidad que el país necesita, -cosa que el proyecto de ley no prohíbe- entonces no comprará a privados, ni uruguayos ni argentinos. Pero si la adquiere a los argentinos a los precios por ellos establecidos, debemos aspirar a que le compre a los uruguayos, por lo menos, al mismo valor. Acá no hablamos de discriminación; a mi entender, aquí se refleja una superdiscriminación a favor de los que están fuera de frontera.

Imaginemos la siguiente situación: un interesante técnico de Salto Grande, en función de un estímulo deja la empresa y piensa en la posibilidad de instalar una nueva firma que produzca electricidad. Para ello llama a un abogado, quien establece que al no estar aprobado el proyecto de ley, en lugar de Salto Grande es mejor producir en Concordia, porque allí UTE va a comprar a un precio mucho mayor. Entonces, ¿estamos pidiendo que se invierta fuera de fronteras? Se pretende también que los obreros que se contrate en función de este régimen sean de otra zona; ¡si ya estamos comprando energía privada! Si se me dijera que acá no se adquiere un solo kilowats de energía privada, podríamos discutir. Pero en la medida en que ya lo estamos haciendo y, por ende, pagando salarios, impuestos y proveedores argentinos, la ganancia es del empresario argentino. Sin embargo, nosotros queremos pagar salarios, impuestos y proveedores uruguayos, para que la ganancia sea del empresario uruguayo. Esto es así de simple, señor Presidente, y no hay otra forma de entenderlo.

Continúo con mi pensamiento, pero realmente no encuentro la respuesta a esta situación de por qué Uruguay compra energía fuera de fronteras en condiciones que no está dispues-

to a dárselas a sus hijos uruguayos. Concretamente, estamos pidiendo que los uruguayos, los ciudadanos, que quieren hacer inversiones, las puedan hacer en las mismas condiciones en las que el país, la sociedad, el Estado y la UTE, le compran a los argentinos. Esto es así de simple.

Se me dirá que el proyecto es imperfecto, pero sucede con todos; estamos en múltiples empates a nivel político ya que son negociaciones que se llevan a cabo. ¿Acaso no se votó hace poco otro proyecto de ley en el cual fui minoría y la iniciativa se aprobó por el Partido Nacional y el Frente Amplio, quienes sostenían que no era ese su proyecto original y que tenía imperfecciones? Reitero que todos los proyectos de ley tienen imperfecciones, porque estamos en una situación de múltiples empates.

Se ha hablado de las exposiciones del señor Mario Soto; seguramente él como Director, defenderá a la UTE, mientras que nosotros tenemos el rol de defender al conjunto de la sociedad.

Imaginemos lo que podría suceder en el área del arroz. En este momento, con la cáscara de arroz se comienzan a hacer actividades, pero también hay arroceros del lado brasileño, por lo cual si la técnica es válida y ellos también tienen cáscara de arroz, seguramente a alguien se le ocurrirá producir energía utilizándola. Por lo tanto, en los momentos picos, en esa zona Este del Uruguay se consumirá energía proveniente de la cáscara del arroz: la uruguaya -producida por empresarios y trabajadores uruguayos- a un precio, y la brasileña a precio de mercado. ¿Por qué esa discriminación?

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Sólo quiero decir que actualmente un generador uruguayo puede vender energía a UTE; eso está permitido. Por lo tanto, todo su razonamiento es absolutamente sin fundamento, dicho esto con todo respeto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. - El señor Senador Gargano tiene razón; le puede vender a UTE, pero al precio que este Organismo quiera y no al precio que la adquiere fuera de fronteras.

Volviendo al ejemplo anterior, supongamos que los arroceros tienen éxito -cosa que deseamos, porque la producción de energía es muchas veces contaminante y ojalá puedan producir energía a través de esa modalidad- y plantean su deseo de vender energía fuera de fronteras. ¿Por qué no pueden hacerlo si alguien se la compra? ¿Por qué un uruguayo no puede vender energía a Brasil o a Argentina? Si esa planta se instala en Brasil y exporta o lleva esa cáscara que es de desecho, sí puede vender a Uruguay, pero desde aquí no puede vender a Brasil. ¿Por qué no? ¿Por qué tiene que pasar por manos de UTE? Quizás tenga que pagar la transferencia y todos los cables y buen negocio hará UTE.

Podríamos citar otros ejemplos para ver la defensa de lo nacional que se nos critica.

Estamos defendiendo al ciudadano, a aquella persona que, con ideas y creatividad, quiere concretar proyectos. Por supuesto que este proyecto puede no ser perfecto y dentro de tres o cuatro años tengamos que modificar algunos aspectos. Tal vez algún día se invente algún aparato mediante el cual la electricidad se pudiera generar en nuestras propias casas, y nos llevemos una sorpresa brutal.

De todos modos, imaginemos que los arroceros manifiestan su deseo de vender a alguna empresa grande uruguaya -ya sea de neumáticos, de producción de repuestos de automóviles o láctea- ya sabemos que la tarifa de UTE a las empresas es muy buena, porque está subvencionada, ya que el Organismo hace que todos los uruguayos que compran su servicio paguen una tarifa un poco mayor, a fin de subvencionar a las empresas, para que éstas mantengan precios competitivos y empleos. En consecuencia, todos los uruguayos que consumimos electricidad estamos subvencionando la industria. Esto, señor Presidente, no me parece mal, creo que es correcto; existe una tasa diferencial para los grandes consumidores a nivel industrial, porque de lo contrario no tendrían precios competitivos, sus empresas cerrarían y se perderían fuentes de trabajo. Para ellos, pues, UTE tiene una tarifa excepcional.

Supongamos entonces, que los arroceros que mencionamos anteriormente manifiesten su intención de brindar una tarifa menor. ¿Qué diría UTE? Diría que no, porque se pierde un cliente. Pero, ¿consideraría que está perdiendo un cliente subvencionado, al que quizá le está vendiendo al costo luego comprar en Argentina y de hacer toda la transferencia? Su respuesta debería ser: "Hágalo, venda". ¿Cuál es el problema, si se le está cobrando a todos los uruguayos tarifa adicional, para darle energía a ese cliente? Si alguien tiene mayores posibilidades, bienvenido, enhorabuena.

Por lo tanto, el razonamiento no es en función de la intencionalidad. UTE está asesorando en otros países. Nadie contrataría a este Organismo si no estuviera rápidamente en condiciones de competir.

Tampoco creo que el Estado, ya sea a través de este gobierno, el anterior o el próximo, desee liquidar a UTE, que es una fuente de recursos sustancial. Nadie quiere liquidar a UTE, señor Presidente; vamos a evitar fantasmas y a discutir en torno a lo que se debe, es decir, sobre si este proyecto de ley sirve y dinamiza o no. Frente a esto, respeto las posiciones

pero, ¿quién tiene la verdad? Quizás al señor Senador Astori, con toda la intervención que hizo, le asista más razón que a mí, pero que no se me adjudique intencionalidad.

Desearía que se me respondiera por qué a un uruguayo que quiere invertir en esto -que puede ser un ingeniero- se le paga menos de lo que se le podría pagar a él mismo si se instalara en Argentina. Pido respuestas a esto y no quiero introducirme en discusiones acerca de lo que dijo el señor Presidente del Directorio del Partido Nacional sobre si la UTE y Salto Grande tienen que estar juntas. Por filosofía política, aspiro a desconcentrar el poder y no a concentrarlo. Sería un error seguir concentrándolo porque al clientelismo político le daríamos más poder.

No sé qué pensará el Frente Amplio, pero creo que la reestructura de UTE es un mamarracho, y respondo por lo que digo. Si hoy Salto Grande estuviera en UTE, sería un mamarracho a la enésima potencia, porque ya habrían hecho la reestructura. El Parlamento ha investigado toda la situación de Salto Grande, que muchas veces deja que desear. Entonces, reitero, desconcentremos el poder. Este es, desde mi punto de vista, un elemento esencial de filosofía política de aquellos que deseamos que el Estado haga lo que tenga que hacer sin ser todopoderoso.

SEÑOR BATLLE. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - El señor Senador Michelini, haciendo referencia a esta situación del sistema, nos ha dicho que en el momento actual estamos comprando energía a Argentina. Eso es cierto, lo estamos haciendo por la simple y sencilla razón de que no se está queriendo utilizar -y me parece que los técnicos de UTE actúan con tino- las reservas de agua del lago del Rincón del Bonete. Ello obedece al hecho de que, como no se tiene certeza de cuándo y cuánto va a llover, entienden que esa reserva de agua hay que mantenerla.

En este momento, de acuerdo con la capacidad instalada y el aumento de demanda en el área -que va a seguir en esta proporción, más allá o más acá de este déficit coyuntural- estamos necesitando más de 300 megavatios nuevos de generación para atender la demanda que ya existe en el país.

Teniendo en cuenta las normas vigentes -tanto si votamos este proyecto de ley como si no lo hacemos- con un crédito de proveedores UTE puede instalar una planta generadora en la boca del gasoducto que viene de la Argentina, comprando la materia prima -es decir, el gas- de ese país, porque salvo la generación hidráulica, toda la restante se obtiene con materia prima que proviene del exterior, que hasta ahora es el petróleo, pero que quizás en un futuro pueda sustituirse por otro producto como, por ejemplo, gas u orimulsión, porque el país no tiene soberanía ni autarquía en materia de recursos básicos para generar energía eléctrica.

Quiere decir que en esta circunstancia, con este proyecto de ley o sin él, UTE igual puede construir una nueva planta para que genere 300 megavatios. Pero, precisamente en este momento, el Directorio de UTE está negociando con particulares la construcción en sociedad de una planta de esa naturaleza, porque entiende que no tiene por qué endeudarse más. Para qué endeudarse más, si puede decirle a los particulares que pongan el dinero, que ella continúa trasmitiendo y distribuyendo, y luego dividen las ganancias en partes. ¿A qué precio va a comprar esa energía? A un precio similar al que le insume la generación, un precio competitivo en el área, como se estableció. Por tanto, con este proyecto de ley no se cambia absolutamente nada de lo que UTE puede hacer; todo lo que puede hacer hoy lo podrá seguir haciendo.

La competencia a la que nos referimos no es entre UTE y un particular que genera en el Uruguay, es con respecto al producto "energía eléctrica", en la puerta de la casa o del taller uruguayo, argentino, chileno, brasileño y paraguayo. Esa es la finalidad a la que la política de Estado debe referirse, es decir, a que esa materia prima esencial para la producción llegue al costo más bajo a los que producen en el país. Las mecánicas para hacerlo ya están en la ley vigente, como en la que se proyecta. Lo único nuevo es la regulación de dónde está situado el Despacho de Carga y cómo está compuesta la Unidad Administrativa que, junto con el Poder Ejecutivo, va a opinar sobre todo el problema energético nacional, que no sólo es de UTE sino además de ANCAP, que también participa, porque va a traer el gas y porque actualmente importa el petróleo, lo refina y se lo da como "fuel oil" a la UTE cuando ésta debe prender la Central Batlle. La política energética es del Poder Ejecutivo y la realiza, entre otras cosas, a través de la UTE, de la ANCAP y de otras organizaciones. Reitero que es del Poder Ejecutivo, porque la UTE no es un país sino que lo integra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Utilizo esta vía para comentar un tema al que acaba de hacer referencia el señor Senador Batlle, porque entiendo que la exposición que él ha hecho con respecto al conjunto del proyecto representa nuestro punto de vista.

Con relación a la política energética y dónde compete y conviene al país localizarla, quiero señalar que, notoriamente,

el ámbito es el del Poder Ejecutivo. Aun si la totalidad de la política energética se refiriese a la energía eléctrica, es muy importante para el país y para sus ciudadanos, pero también para la UTE, que la política sea formulada, diseñada, controlada y monitoreada en un ámbito distinto al de la empresa que genera, trasmite y distribuye. Digo esto porque la empresa, en la que creemos, para que podamos seguir creyendo en ella, debe operar como tal. Los cometidos y objetivos de una empresa no son necesariamente iguales a los de un país, aunque ésta sea una empresa pública. Es importante, pues, que el ámbito de formulación y de administración de la política energética -sobre todo cuando estamos hablando de que esa política, además del componente eléctrico, tiene y tendrá otros distintos a los que avizoramos en el horizonte- sea distinto al empresarial, que se dedica a explotar una parte del sistema energético nacional.

El argumento de que hay una capacidad instalada importante para pensar la política energética en la UTE, a nuestro juicio no invalida el de que dicha política comprende mucho más que lo eléctrico. Ello nos lleva a pensar, justamente, que a partir de este proyecto de ley, el Estado -que en definitiva debe ser concebido e imaginado como un sistema- si no tiene instalada la capacidad plena para formular y administrar una política energética compleja, deberá procurarlo. Tal vez sea bueno, señor Presidente, que en el futuro la definición de la política energética no dependa tanto de las definiciones empresariales de la empresa eléctrica y de la que va a tener que ver con el gas. Creo que será muy bueno que sea el Poder Ejecutivo, en nombre del Estado y del conjunto de la sociedad, el que pueda evaluar alternativas desde el punto de vista de la conveniencia social y no de los legítimos objetivos de conveniencia comercial de la empresa eléctrica o de la que importa petróleo o gas.

Por lo tanto, creo que ahí está localizado uno de los focos de la discusión. Con respecto a los demás, a los que se han referido varios señores Senadores -aclaro que adhiero a las posturas planteadas por el señor Senador Batlle- creo que reivindicar o rescatar para el Poder Ejecutivo las definiciones en materia de política, constituye la verdadera garantía para el ciudadano de que el Estado uruguayo va a estar concibiendo la política, no en función de los instrumentos o de los suministradores del servicio, sino de los verdaderos intereses del conjunto de la sociedad, de los consumidores que son ciudadanos comunes, o de las empresas, para quienes el suministro de energía es absolutamente crítico en relación con sus costos, su política tecnológica, etcétera. En estos ámbitos -no sólo en materia energética sino también productiva y tecnológica- el Poder Ejecutivo es el único que puede coordinar políticas. Sería absurdo pedirle a la UTE que lo haga en nombre de la sociedad; no tiene sentido. Nosotros reafirmamos el concepto contenido en el proyecto de ley, en el sentido de la pertinencia de este desplazamiento del área de las políticas reales en forma explícita hacia el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. - Para terminar deseo destacar un hecho que tiene que ver con el tema nuclear. Se trata de una propuesta que presentó el Nuevo Espacio en el Plenario de la Cámara de Representantes. Nosotros estamos absolutamente contestes de que el Uruguay tiene que seguir siendo un país natural, pues esa es parte de nuestra presentación al mundo. Además, no tenemos ningún fundamento para extraer, construir o producir energía a la que ahora se le llama "sucia". El día que no lo sea, veremos qué hacemos, ya que las leyes siempre se pueden cambiar. Mientras eso no sea así, para qué estar arriesgando cuando no tenemos los técnicos, la capacidad ni las autodefensas como para instalar una energía de alto riesgo. Digo esto con mucha sinceridad. El hecho de que esté en la ley, da garantías de que existe un marco regulatorio que establece derechos y obligaciones. Esa energía no se puede producir en el Uruguay y quienes compren fuera de frontera no pueden introducir energía nuclear.

Es más, señor Presidente: me gustaría saber qué está haciendo el Estado uruguayo con respecto a la energía nuclear argentina. El hecho de que se diga que no tenemos nada que ver, cuando está a 130 kilómetros de Colonia, deja mucho que desear. En 1995 hubo cinco salidas del sistema -y todos sabemos qué significa eso- de la usina Atucha I. La Atucha II no se ha terminado de construir y no creo que haya alguien muy responsable de eso.

Y ahora el Parlamento argentino ha permitido la privatización. A su vez, no he visto al Estado uruguayo moviéndose por el hecho de que se vayan a generar inversiones para producir energía nuclear en estas condiciones, y ya no hablemos de otras: si mañana pasamos a la fusión, se discutirá. Ahora estamos ante una situación a sólo 130 kilómetros de nuestra frontera, como si en caso de producirse un desastre -cosa que esperamos no suceda- la energía fuera a pedir pasaporte y de esa forma evitar que lo mismo suceda aquí, en nuestro territorio nacional. Todos sabemos que Argentina no tiene un cuidado extremo con esas usinas; si no se privatizan -existiendo para ello autorización parlamentaria- se cierran a corto plazo. Entonces, no sé si en una actitud de solidaridad entre los países, no se debería hablar con el Gobierno argentino a efectos de encontrar mecanismos que permitan que esas usinas se vayan cerrando, pagando todos los integrantes del MERCOSUR una parte de los costos. Esto no es sólo un problema argentino, sino también uruguayo; quizás hasta se verían facilitadas las inversiones en nuestro país, en la medida en que esas usinas nucleares, con dificultades en los controles, vayan siendo cerradas y se vaya generando otro tipo de energía. Inclusive, quizás tengamos la virtud de que se produzca aquí, con mano de obra e inversión uruguayas, para vender energía al territorio brasileño y argentino. Y tal vez esto pueda estar a cargo de la propia UTE, mediante inversiones con ANCAP y el Banco de la República que le permitan generar la energía que está faltando.

Me he extendido en la intervención que iba a realizar, y lo he hecho en función de que se nos ha atribuido intencionalidad. Nosotros votamos por estas razones, no por otras, y quienes nos adjudiquen otros motivos, repito, están equivocados. Por esas mismas razones estamos convencidos de que, a pesar de ser este un proyecto de ley que posee ciertas imperfecciones, le hará bien al país. Nosotros, en la equivocación o en el acierto, votamos convencidos de lo que estamos haciendo. Damos la cara; eso es lo que hacemos siempre.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Creo que estaba obligada a hacer esta aclaración, dadas las palabras pronunciadas por el señor Senador Michelini, tanto en la sesión de ayer como en la de hoy. Precisamente, ayer se expresó a propósito de nuestro informe.

Quiero decir con mucha claridad que jamás pasó por mi mente la intención del Nuevo Espacio en relación con este tema; en todo caso, estaba pensando en los proyectos del Gobierno de coalición. Aquí no estamos ante un problema de buenas o de malas intenciones. Todo esto me sorprende porque desde el comienzo de esta Legislatura con el señor Senador Michelini tuvimos una preocupación en común; concretamente, él formuló un pedido de informes -que fue profusamente empapelado- sobre la situación de PLUNA, a efectos de saber dónde había ido a parar la empresa, qué pasaba con los activos y pasivos, con los funcionarios, y qué se había hecho, intencionalmente o no, con el Ente Autónomo y sus resultados. Estos eran datos de la realidad. Tal como señalé ayer al finalizar el informe, ahora repito que no es este un problema de buenas o malas intenciones, aunque se dice que el camino al infierno está empedrado de las mejores intenciones.

Por otro lado, en relación con este tema existe una gran confusión. No se trata de la instalación en un lugar o en otro, porque no estamos hablando de una fábrica de bizcochos; de lo que estamos hablando es de generación de energía, por lo que dicha instalación no puede efectuarse en cualquier lugar ni en función de cualquier condicionante. Nos estamos refiriendo a inversiones muy importantes, y estamos frente a datos de la realidad. Quizás ayer pudimos no haber tenido capacidad de expresión o de convencimiento, o tal vez estemos equivocados, pero intentamos demostrar que en realidad, de lo que estamos hablando es de la imposibilidad que va a tener UTE, entre otras cosas, de competir, por ejemplo, con las privatizaciones que en este momento está haciendo Duhalde en medio de su campaña electoral. Debemos tener en cuenta que no vamos a competir con la empresita de cáscaras de arroz porque, tal como ya lo señaló el señor Senador Gargano, ese paso ya ha sido dado.

En relación con esto, cabe señalar que en nuestro proyecto están planteados todos esos emprendimientos. Sin embargo, uno de los argumentos manejados extensamente en ambas Cámaras parlamentarias sostenía que el arroz no alcanza, que la energía eólica es muy variable, que la energía solar no es suficiente, por lo que, en definitiva, este es el único camino. Entonces, me parece necesario reiterar que existe confusión en cuanto al tipo de empresa de que estamos hablando.

Por otra parte, debo decir que, en lo que respecta a Salto Grande, no hay un problema de concentración de poder entre UTE y la propia represa. Como sabemos, esta última tiene un rarísimo estatuto dentro del país, desde el punto de vista jurídico, de su reglamento técnico-administrativo, de la forma de realizar sus proyectos, etcétera. Creo, pues, que estamos mezclando un poco algunos términos.

No quiero entrar a considerar el tema en profundidad, porque simplemente he querido hacer una aclaración relacionada con la preocupación del señor Senador Michelini acerca de una intencionalidad, teniendo en cuenta las posiciones que hemos sustentado.

Por otro lado, el señor Senador Batlle -con esa interesante y siempre disfrutable capacidad que tiene de meterse en todas las intervenciones y dar su punto de vista- decía que este proyecto de ley que está a consideración del Senado no cambia nada de lo que existe actualmente. Entonces, si es así, no entiendo para qué queremos esta nueva iniciativa. Por mi parte, pienso que estamos ante una "pavadita" de modificación, porque no se están cambiando nada más que la Unidad Reguladora de la Energía Eléctrica, la Administración del Mercado Eléctrico y el Despacho Nacional de Cargas. Así, modificar aspectos relacionados con quién determina cuál es la máquina que entra primero, cuál es la que entra última, y cuál la que fija el precio más alto, de modo que esto pase a manos de quienes no están pensando en el interés y en el bien públicos -tal como muy bien señalaba mi compañero, el señor Senador Astori- constituye una "pequeñita" modificación a la legislación actual.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - En relación con la intervención de la señora Senadora Arismendi, debo decir que el tema de la intencionalidad no lo planteé en la sesión del día de ayer, sino en la de hoy.

Por otro lado, considero que nuestra posición fue y es muy clara. Simplemente, decimos que si la energía privada es mala, pues no la compremos, ni dentro ni fuera de fronteras. Si Uruguay necesita comprar energía y lo hace, ya sea fuera o

dentro de fronteras, entonces que le pague a los uruguayos lo mismo que les está abonando a los argentinos. Esto es algo que parece absolutamente obvio, porque si paga aquí lo mismo que está abonando en Argentina, habrá inversiones en nuestro país. De lo contrario, la situación será diferente.

A su vez, a efectos de dejar nuestra opinión claramente establecida, debemos decir que si las privatizaciones que realiza Duhalde son malas -y aclaro que no las conozco- pues ese es un problema de él y de Argentina. Pero no vengamos a autorizar aquí a ANTEL -aunque no se trata de usinas eléctricas- a salir fuera de fronteras, lo que en su momento contó con los votos del Frente Amplio. Por un lado, decimos que las privatizaciones son malas, mientras que, por otro, autorizamos a ANTEL a salir fuera de fronteras a intervenir en esas privatizaciones.

Las cosas tienen que ser claras, porque si no lo son, confundimos al conjunto de la opinión pública. Puedo estar de acuerdo con la señora Senadora Arismendi con respecto a que quizás las privatizaciones que se realizan en Argentina y en Brasil sean malas. No debemos participar en eso porque no tenemos que mezclarnos; son mundos que desconocemos. Entonces, no demos autorización a las empresas públicas uruguayas para que después participen en todo eso, teniendo en cuenta, sobre todo -y aclaro que esta es una opinión personal y no de los señores Senadores que votaron afirmativamente- que no existen los controles adecuados. En definitiva, no se debe usar un argumento cuando conviene para un lado y ocultando para el otro cuando no conviene.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL. - Señor Presidente: sin duda, estamos ante un tema relevante para el país, que tiene que ver nada más ni nada menos que con un sector básico de la economía, como lo es el energético, y que además está relacionado con una de las empresas públicas que le dio cierta fama al Uruguay histórico. Esa empresa pública está de alguna manera en tela de juicio y, por lo tanto, sentimos que se trata de un asunto que no podemos pasar por alto, porque es vital y ha recibido críticas en este ámbito. No hemos escuchado por parte de quienes votan el proyecto de ley respuestas adecuadas a esas críticas que se efectivizaron en esta Sala.

No integro la Comisión de Industria y Energía, razón por la cual no tuve la suerte de haber escuchado las exposiciones que allí se realizaron. Sin embargo, sí tengo la suerte de haber oído previamente las intervenciones de dos frenteamplistas. Una de ellas, muy buena, fue realizada por la señora Senadora Arismendi, en su carácter de Miembro Informante, quien nos aclaró muchos elementos de este proyecto de ley; la otra, también excelente, fue efectuada por parte del señor Senador Astori. Debo decir que comparto plenamente ambas.

Probablemente, señor Presidente, a esta altura, después de estas dos muy buenas intervenciones, lo que debería hacer es complementarlas. ¡Ojalá esté en condiciones de poder hacerlo! De todos modos, voy a hacer el esfuerzo. En este sentido, quisiera presentar tres elementos introductorios. El primero de ellos refiere a la situación internacional en materia energética y, sobre todo, a la que se observa en América Latina. El segundo tiene que ver con un problema económico concreto, por tratarse de un insumo difundido: el problema de los costos. El tercero se relaciona con el hecho de que el Frente Amplio presentó su propio proyecto de ley articulado en la Cámara de Representantes, que hoy se volvió a plantear en la exposición de los Senadores del Frente Amplio. Como dije, estos son elementos introductorios, pero a veces ayudan a entender posiciones.

En primer lugar, a fines del siglo XX estamos viviendo un fenómeno de globalización financiera. Entre otras cosas, este fenómeno quiere decir que hay excedentes financieros en el mundo, donde se están transando diariamente mil millones de dólares que, sin ninguna duda, superan los requerimientos de inversión extranjera directa del comercio internacional. De manera que hay un grado de autonomía a nivel financiero con esta enorme cantidad de excedentes que en este momento se están transando. De algún modo, estos excedentes buscan oportunidades de inversión. Así, a veces esas inversiones se hacen en el sector financiero; otras veces tienen carácter especulativo. En algunos casos, los tiempos de las inversiones son de 24 horas, pero a veces, son inclusive de 15 minutos.

En América Latina también se están buscando oportunidades de inversión en el campo financiero -y lo vivimos en el Uruguay- y en algunas otras áreas en las que el Estado participó normalmente de manera monopólica. Uno de los sectores donde se está buscando llegar con inversión extranjera directa es el energético y, sobre todo, el de la energía eléctrica.

Entonces, cuando observamos la situación nos encontramos con este panorama. A Chile llegan inversiones privadas para la energía y Argentina privatiza todas las etapas: generación, transformación, trasmisión, distribución, comercialización, exportación e importación.

Desde ese punto de vista, parecería que el Uruguay busca, a través de este proyecto de ley, iniciar un proceso que sin duda se está dando en el ámbito regional. Nosotros no estamos necesariamente en contra de la inversión extranjera directa; lo que queremos, señor Presidente, es que la inversión extranjera directa sea compatible con los objetivos nacionales y de sociedad, con el estilo y con el modelo de desarrollo que queremos dar al país. A veces, es factible hacer negociaciones con la empresa trasnacional correspondiente a los efectos de encontrar estos elementos de compatibilidad, pero en otros casos no es fácil. Por ejemplo, tenemos el hecho de que las empresas

trasnacionales en la industria manufacturera en América Latina deciden su inversión en función, no de los intereses locales, sino de sus propios intereses globales. Por otro lado, no se adaptan tecnologías a la generación de recursos ni al tamaño del mercado. De pronto, el financiamiento es fundamentalmente de carácter local, lo que genera déficit en la balanza de pago. En suma, todos estos son elementos que se vuelven indispensable negociar.

Por lo tanto, lo importante aquí es que exista un grado de compatibilidad entre esa inversión extranjera directa y los objetivos nacionales. Creo que el Uruguay tiene todo el derecho a decidir si existen algunas áreas en las que no desearía que hubiese inversión extranjera directa. De alguna manera, comparto los elementos brindados por el señor Senador Astori sobre la necesidad de que en áreas estratégicas cuidemos fundamentalmente el interés nacional. Ese cuidado a veces se da por parte de empresas estatales, sobre todo cuando hay monopolios de carácter natural. En cierta forma, esto ya lo hizo nuestro país. En el plebiscito de 1992, a propósito de ANTEL -una empresa concreta uruguaya- el Uruguay, la sociedad uruguaya, decidió que esta empresa quedase en manos estatales. Y este no es un tema menor.

Por lo demás, las empresas del Estado uruguayo tienen historia, tradición, prestigio, "status", no es por casualidad que en las encuestas los compatriotas defienden a sus empresas estatales, pues vienen de las raíces históricas del Uruguay de principios de siglo. Fueron empresas que funcionaron muy adecuadamente para los intereses nacionales, aunque de pronto, en determinados períodos históricos -clientelismo y razones políticas mediante- dejaron de cumplir correctamente la función que desde siempre habían cumplido. ¡Caramba, señor Presidente! Antes, ser Director o funcionario del Banco de la República generaba "status" en nuestro país, hoy ya no. Lo mismo sucedía cuando se era funcionario de una empresa estatal.

Entonces, señor Presidente, lo que nos preocupa en este caso es que en un sector estratégico, donde existe servicio público o bien público, se pueda pasar de alguna manera de monopolios naturales -que están hoy en manos del Estado- a monopolios naturales de carácter privado; ese es el lío. No es gementira que hoy el sector privado pueda encargarse de la generación; es verdad que se pueden dar concesiones para la trasmisión y la distribución, pero hay algo que se vive, que se siente. En América Latina están ocurriendo estos fenómenos y, de pronto, la propaganda de este proyecto de ley es válida para intentar, por la vía de la concesión, encontrar mecanismos que no se dieron en el pasado, a fin de que ahora se puedan concretar, no sólo en la generación -donde no discutimos la posibilidad de que el sector privado participe- sino también en la transmisión y distribución que hoy naturalmente hace la empresa estatal UTE.

En cuanto al segundo elemento de introducción, debemos decir que a nosotros también nos interesan los costos. No se trata de que no nos interesen y de que pretendamos que las empresas del Estado lleven adelante la producción, trasmisión y distribución a cualquier costo. La energía es un insumo difundido y tiene que atender las actividades productivas. Entonces, si estoy dando a los sectores industriales energía más cara que en el resto de los países, les estoy quitando capacidad de competencia. Es verdad. Por lo tanto, nosotros compartimos plenamente la necesidad de minimizar los costos energéticos para las actividades productivas del país. El punto clave es saber de qué manera se consiguen estas rebajas de costos. Para empezar, pongamos arriba de la mesa los datos que nos dan de UTE. De acuerdo con ellos, en enero de 1996 la tarifa de UTE era el 71% de la tarifa argentina y el 61% de la brasileña. Entonces, ¿de dónde extraemos la idea de que la actividad privada nos puede asegurar, en un servicio público básico, en un área estratégica, menos costos? ¿De dónde, señor Presidente? Es posible que pueda ocurrir, pero también es muy posible que no. Y este dato de enero de 1996 no es menor, es reciente y está demostrando la aptitud de la UTE pese a las dificultades que tiene y que analizaremos posteriormente.

Por otro lado, señor Presidente, la UTE tiene costos y tarifas menores a las argentinas y a las brasileñas, en promedio en un 30% y en un 40%, a pesar de sus costos financieros brutales, porque le pasaron y le endosaron las deudas de Palmar y las de Salto Grande.

Entonces yo también me pregunto si en el momento en que hacemos las comparaciones en costos de generación de la empresa estatal UTE con una empresa privada, ¿computamos estos costos financieros en los de UTE, que no provienen de su propia actividad sino de la que le endosaron como deuda y que, según decía el señor Senador Astori, abarca más del 70% de lo que debe y asciende a U$S 1.007:000.000?

Señor Presidente: la verdad es que yo tampoco puedo aceptar elementos dogmáticos. Yo estoy dando realidad y elementos objetivos. ¿Es posible que el sector privado baje los costos? Puede ser, pero puede no ser. La vida demuestra, señor Presidente, que el mundo es mucho más gris y que a veces el Estado hace cosas muy bien y en otras ocasiones no. Asimismo, el sector privado hace cosas eficientes y cosas terriblemente ineficientes. Y si no, miremos lo que ha ocurrido con la industria pesquera y la frigorífica y las deudas que tienen. Voy a dar simplemente un dato. El Fondo Monetario Internacional acaba de hacer un estudio sobre la liberalización financiera, y en cincuenta países donde esto se aplicó, hubo crisis bancarias, las que costaron a cada uno de ellos aproximadamente el 10% del Producto Bruto Interno o más. ¿Se da cuenta, señor Presidente? En el caso del Uruguay de hoy serían U$S 1.900:000.000 de costo, y la verdad es que en 1982 y 1983 el costo de Uruguay fue del 13% del Producto Bruto Interno a raíz de una crisis bancaria. Luego vienen los costos de los bancos gestionados, que se tienen que incrementar. Entonces uno se pregunta si será, nomás, que hay un principio básico de que todo lo que hace el Estado es vicioso y lo hace

mal y de que todo lo que hace el sector privado es virtuoso y lo hace bien. No lo creo, señor Presidente, ni tampoco creo que sea a la inversa; creo que hay análisis y análisis. Pero aquí, en el caso energético, no tengo absolutamente ninguna duda. Se trata de un área estratégica fundamental, de un insumo difundido. Por lo tanto, tenemos que asegurar a las actividades productivas el menor costo y, sobre todo, un elemento básico: que la provisión de energía dependa fundamentalmente del país.

El tercer elemento introductorio, señor Presidente, es que el Frente Amplio presentó un proyecto de ley articulado; trabajó, efectivizó una propuesta y la discutió en la Cámara de Representantes. Precisamente, escuché a la señora Senadora Arismendi decir en el día de ayer que no tuvo la chance de abrirla en la Comisión de Industria y Energía del Senado. Pero en definitiva hay una propuesta, que de pronto no es perfecta -es posible que no lo sea- o que quizás puede tener elementos mejorables; es posible que sea así. Pero insisto: hay una propuesta. Sin embargo, las condiciones políticas del país no permiten que el Frente Amplio, con su propuesta, pueda tener un grado de participación mayor en la realidad del que tiene actualmente.

Destaco sólo algunos elementos -muy pocos- de ese proyecto del Frente Amplio. En primer lugar, un tema que se debatió aquí en el día de hoy es el que tiene que ver con los monopolios de trasmisión y distribución, y que por esa propuesta se plantea pasen de monopolios naturales a monopolios legales. Hoy no tienen ese carácter, porque también se puede dar concesión para la distribución y la trasmisión.

Que sean legales. Además de monopolios naturales.

En el informe en minoría presentado en la Cámara de Representantes se planteaba la necesidad de establecer el monopolio legal de UTE en las actividades de trasmisión y de distribución, por ser éstas monopolio natural del Ente. Asimismo, se citan palabras de nuestro amigo, el contador Slinger, lamentablemente fallecido, ex Ministro de Industria, Energía y Minería. Con motivo de su presencia en la Comisión de Industria y Energía en la sesión del 2 de julio de 1996, dijo: "Otro aspecto que presenta este proyecto presentado por el señor Diputado Lausarot es el vinculado al monopolio de trasmisión y de distribución de energía, que para nada cambia el sistema actual, pues es el mismo texto que presenta el Decreto-Ley Nacional de Electricidad vigente. En definitiva, no innova nada. Si hasta ahora nadie discutió que UTE tuviera el monopolio, ¿por qué debe hacerse ahora? Además, considero que el monopolio de trasmisión es natural. En cuanto al monopolio de distribución, que en nuestro proyecto de ley se lo adjudicaba a UTE, aunque no se diga a texto expreso, sí está en el espíritu del Decreto-Ley Nacional de Electricidad. Por lo tanto, no nos oponemos a que se establezca tal monopolio".

Sin embargo, el proyecto de ley no toma en cuenta esta posición del ex Ministro de Industria, Energía y Minería.

De manera que aquí hay un tema no menor. En la generación puede haber competencia, pero el monopolio -que es natural- en la distribución y trasmisión es indispensable también legalizarlo, por lo que estamos viviendo y viendo en la región latinoamericana.

Por otra parte, señor Presidente, en el proyecto del Frente Amplio se define en la ley qué son los grandes consumidores, se les fijan límites y no es aceptable, a nuestro criterio, este permanente pasaje, lo que yo llamo "cheque en blanco" que el Parlamento le extiende constantemente al Poder Ejecutivo, pidiéndole que haga lo que sólo al Poder Legislativo le corresponde. Es esto que muchas veces denominamos delegación de poderes. Permanentemente, el Parlamento está trasladando competencias, facultades al Poder Ejecutivo. Entonces, cuando en la opinión pública el Parlamento tiene cierto grado de descrédito, cuando existe determinado descreimiento en torno a su labor, sus responsabilidades no son menores a la hora de votar determinados artículos. Por lo tanto, no puede trasladar ni delegar en forma permanente al Poder Ejecutivo decisiones que le corresponden a él.

Bien o mal, en el proyecto del Frente Amplio se define Salto Grande, lo cual me parece que no es un tema menor. Decía hoy el señor Senador Astori -y lo comparto- que por este proyecto de ley Salto Grande va a aparecer como compitiendo con UTE, cuando este organismo tiene además la deuda de Salto Grande. Este es un tema que hay que resolver. Me pregunto por qué en este proyecto de ley se deja afuera a Salto Grande, puesto que a nosotros nos parece fundamental que esté incluido en él. Al igual que el Presidente del Directorio del Partido Nacional, entendemos que debe ser administrado por UTE. Pueden existir otras soluciones, pero Salto Grande no puede quedar con la libertad y autonomía que hoy tiene.

Nos gustaría, pues, que en algún momento hubiera respuestas a estas inquietudes y preocupaciones que estamos planteando.

Pregunto qué le va a ocurrir a UTE cuando tenga que comprar energía al precio del mercado, y no como ocurre hoy, que la adquiere en Salto Grande al 50% de su valor. No sólo debemos preguntarnos qué le va a pasar a este organismo con esta ley, sino también a los consumidores, a las tarifas y a un insumo difundido que le debe dar rasgos de competitividad a las actividades productivas, lo cual para nosotros es fundamental. Es por esto que hoy hacíamos referencia a los costos.

Las características de este proyecto de ley -que nos llevaron, luego de algunas discusiones que tuvimos en el Frente Amplio, a que en la Cámara de Representantes no se votara y tampoco se lo hiciera en la Comisión respectiva del Senado- fueron expuestas con total nitidez por los señores Senadores Arismendi y Astori.

Mi sensación es que se trata de una iniciativa de desmonopolización -aunque no hubiese monopolio legal- que facilita, más allá de que puedan existir chances legales, procesos de

privatización no sólo en materia de generación, sino también de trasmisión y distribución, que son temas en los que hoy UTE tiene el monopolio natural. Tengo la impresión de que todo esto se puede privatizar, porque la ley ayuda, le da un marco legal. Aunque el señor Senador Posadas Montero diga que, según su criterio, es a medias tintas, creo que este es un proyecto de ley que de alguna manera marca un cierto rasgo de una ideología imperante en la América Latina de hoy, que es el de llamar a los inversores privados que no han venido en el pasado.

Hay otro aspecto que no es menor, y es que UTE no dispone de los instrumentos legales ni tiene condiciones adecuadas para poder competir en grado de igualdad con el sector privado. Esto lo dijimos y repetimos hasta el cansancio cuando en la Legislatura pasada se analizaron proyectos de ley relativos al Banco de Seguros, a los alcoholes y al de empresas públicas.

Por un lado, las empresas estatales deben cumplir determinados requisitos para adquirir sus insumos y sus bienes de capital, cosa que no ocurre en la actividad privada. Este es, pues, un elemento de desigualdad entre una empresa pública y una empresa privada.

Por otro lado, las empresas privadas pueden conceder a sus trabajadores estímulos salariales y motivarlos para que ellas funcionen mejor. Sin embargo, en las empresas públicas, aunque puedan existir algunas especificaciones, la política salarial es llevada adelante por el Poder Ejecutivo y no por los Directorios que, para que los trabajadores "se pongan la camiseta", pueden querer estimularlos. Repito que esto es algo que no lo puede hacer una empresa del Estado.

Hoy se planteó el tema de que las tarifas funcionan como impuestos. El señor Senador Batlle decía que los Ministros de Hacienda, que andan buscando recursos, los extraen, no por la vía impositiva, porque ésta requiere de la sanción de la ley, sino por la de las tarifas, y éstas se han transformado en impuestos.

Por otra parte, se hizo referencia a que las empresas estatales están obligadas a hacer determinados depósitos en el Banco Central. Esto es parte -y así se ha explicitado- del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, tal vez en base a los elementos que, lamentablemente, no nos brindó el Ministro Mosca el año pasado. Entonces, cuando la UTE deposita U$S 50:000.000, no se trata de que se los vayan a devolver. Estamos hablando de parte de los costos de ese organismo que, de pronto, no tienen que ver con el Impuesto a la Renta que éste deba pagar.

Insisto, pues, en que este no es un tema menor. Si en el presupuesto monetario y en el acuerdo se está explicitando que las empresas estatales deben realizar determinados depósitos que luego no son devueltos, lo que hay entonces es una especie de exacción de uso de aquellas para resolver el problema de Rentas Generales. Por encima de todo esto están los impuestos.

Se supone que la idea es tener una empresa competitiva, pero resulta que sus excedentes no necesariamente los puede invertir; se quiere mejorar su tecnología y su gestión; sin embargo, parte de los excedentes que podía utilizar esa empresa son extraídos para resolver los déficit de Rentas Generales.

Ahora bien, si una empresa privada que paga sus impuestos tiene excedentes, puede usarlos. Repito que no ocurre lo mismo en las empresas del Estado.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Solicito, señor Presidente, que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción planteada por la señora Senadora Arismendi.

(Se vota:)

-20 en 22. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL. - Por otra parte, no debemos olvidar que UTE es una empresa que hizo un gran esfuerzo por mejorar su gestión y capacitar a sus funcionarios, en una tarea probablemente costosa, pero muy importante. A tal punto es así, que terminó prestando servicios a otras instituciones -no estoy seguro si también lo hizo fuera del país- en virtud de la capacitación que tenía para hacerlo.

¿Qué ha ocurrido, señor Presidente? En el mes de enero planteamos en la Comisión Permanente -y no hemos tenido una respuesta oficial- que se concedió un régimen de retiros incentivados sin límite, por el cual se podían ir del Ente los Gerentes, los Subgerentes, los ingenieros y los contadores. El que se quería ir, podía hacerlo. Entonces, uno se pregunta si esto no está atentando contra la modernización de UTE.

¿Esto no está atentando contra las condiciones de igualdad, de competitividad y de competencia que debe tener UTE con las empresas privadas? Sí, lo está haciendo. Al mismo tiempo, de acuerdo con informaciones extraoficiales -porque oficiales no tengo- hubo gerentes que se retiraron con U$S 270.000; es una cifra muy grande la que estamos planteando. Desde ese punto de vista, lo importante es que UTE formó personal y, en lugar de usarlo, lo sacó, en momentos en que se está discutiendo este proyecto de ley, por el que UTE pierde protagonismo y por el que tendrá dificultades de competencia. Quizás a los buenos funcionarios de UTE se les paga para luego terminar siendo empleados de las futuras empresas competidoras del Ente, en el ámbito concreto de la energía eléctrica.

SEÑORA ARISMENDI. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR COURIEL. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - En relación con lo que está exponiendo el señor Senador Couriel, según los datos que tenemos con respecto a los retiros incentivados en UTE -que nos brindó, precisamente, el contador Soto- podemos decir que son 2.321 funcionarios los que dejaron de pertenecer al Ente por esa causal. Pero lo interesante de todo esto es que, en el escalafón profesional se retiraron el 14.74%, en el técnico el 17.33 y en el de oficios el 28.22%, para dar ejemplos de retiro de personal calificado. A ello deberíamos sumar el personal administrativo, de servicios, etcétera. Además, habría que ver si esos 2.321 retiros por incentivo estarían planteando la interrogante de si hay o no cierta cantidad de funcionarios que estaría pesando sobre los costos de los cuales hablaba el señor Senador Couriel.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL. - Agradezco a la señora Senadora Arismendi el complemento de información que ha realizado.

Por otra parte, no sabía que la UTE tiene que pagar el 26.5% de aporte patronal o sea, el doble que el resto de las empresas estatales; pensé que la única que estaba discriminada era la Intendencia Municipal de Montevideo. Entonces, uno se cuestiona si le estamos dando condiciones de competencia a la UTE.

Como decía hace unos minutos, a UTE le pasaron las deudas de Palmar y de Salto Grande. Entonces, ¿cómo vamos a comparar los costos si incorporamos estas deudas, para saber si la UTE es competitiva o no con un sector privado que pueda participar en la generación, pero que por el ámbito, la imagen y la propaganda de esta ley, probablemente también en la trasmisión y en la distribución?

Hay varios elementos que llaman la atención, pero que son naturales; es natural que los bienes de UTE puedan darse en arrendamiento a los privados. Es natural a esta altura en el Parlamento, que haya una autorización genérica para la formación de empresas mixtas y no "en cada caso", como establece el artículo 188 de la Constitución. Esto vale para la generación, distribución, trasmisión, transformación, exportación, importación y para la comercialización. Si bien en la Constitución de la República se establece "en cada caso", aquí se hace una definición o autorización genérica. Entonces, me pregunto -ojalá usted me oyera esto, porque tiene que ver con su Presidencia, doctor Hugo Batalla- si estamos viviendo en Estado de Derecho en el Uruguay. Me pregunto si todos los días los señores Senadores pueden decir que hay dos bibliotecas u olvidarse de la biblioteca y votar lo que desean. El artículo 188 es muy claro, pues dice "en cada caso" y no "autorización genérica". Esto ya lo vivimos en el caso del Diputado Nicolini, con respecto al cual no hubo ningún jurista que dijera que podía ser suspendido. Sin embargo, no pasó nada. ¿En qué Uruguay estoy viviendo? En cambio, cuando nosotros planteamos eso que en las leyes presupuestales se hace todos los días, o sea, una exoneración de un impuesto sin iniciativa del Poder Ejecutivo, saltaron todos. Pero, ¿cuántas disposiciones hay acá, que yo voy a leer ahora, que están vulnerando la Constitución de la República? Seguramente, señor Presidente, su llamada telefónica debe tener mucho más importancia que las expresiones de este humilde Legislador, pero aquí estamos peleando por el Estado de Derecho, que es una institución básica de la democracia. Los uruguayos peleamos en la época de la dictadura, señor Presidente, para que hubiera libertad y como elemento formal y básico de la democracia política, está el Estado de Derecho, que es vulnerado por este Senado permanentemente.

Por otra parte, hay otras disposiciones a las que me quiero referir. Si hay reciprocidad se puede convalidar todo tipo de acuerdos, pero puede ocurrir que un generador privado decida importar energía de la Argentina. Se la puede vender a un distribuidor que es concesionario o a un gran consumidor y lo puede hacer todos los días sin que la UTE intervenga. Esto es parte de lo que puede ocurrir con esta ley.

Señor Presidente: para poder discutir este proyecto de ley nos hubiera gustado conocer la estrategia y los planes de desarrollo energético del país. ¿Trabajaremos con la energía hidráulica, eólica, con gas, con petróleo?, ¿en qué proporciones?, ¿cuáles son las chances y las posibilidades? Eso lo dejamos librado al mercado. ¿Será el mercado el mejor asignador de recursos en un tema tan vital y estratégico como es el sector energético? Hoy se plantea que, en buena medida, se está atendiendo una parte de la generación y compra de energía a la Argentina.

En la discusión que se llevó a cabo en la Cámara de Representantes, el Diputado Rubio se refirió a la dificultad que podía tener este proyecto de ley en cuanto a las chances de "argentinización" que podía haber en materia de mercado energético. Utilizó el término "argentinización", porque podemos quedar limitados a tener que comprarle sólo a Argentina; esto lo va a decidir el sector privado. En un sector estratégico como éste, no quiero, en absoluto, tener la vulnerabilidad de depender de ningún país en exclusividad. Tal vez estaba usando ese término por temor de que las características del modelo argentino se empiecen a implantar en el Uruguay, como ha sucedido en otras ramas. A mi entender, a veces, miramos demasiado a la Argentina. Copiarle un modelo a ese país -con la inestabilidad social que tiene y con la inestabilidad política que aquélla, en algún momento le va a traer- no creo que sea beneficioso para el nuestro. No quiero quedar dependiente de esa situación argentina para poder resolver un problema nada más ni nada menos que de energía. A veces digo que voté el proyecto del MERCOSUR convencido de que hay razones

políticas de integración, de acuerdos y de negociación que hoy se están mostrando en el ALCA. Me parece muy bien que el MERCOSUR vaya con una posición sola; me parece muy bien que el tema arancelario sea el último a tratar, porque si hacemos una zona de libre comercio el Mercado Común desaparece, como ya lo he expresado en Sala. Pero hoy, fruto del atraso cambiario de Uruguay, dependemos en un 50% de las colocaciones de otros países que tienen más atraso cambiario que nosotros, como lo son Argentina y Brasil. Se nos limita y dificulta enormemente la chance de seguir colocando productos fuera de la región y eso no es bueno. No es la historia del Uruguay; hay mucha cosa a aprovechar del MERCOSUR, pero también existen otras mediante las cuales el Uruguay tiene la chance de seguir insertándose dinámicamente en el mercado internacional fuera de la región.

Recuerdo, señor Presidente, las discusiones de la Legislatura pasada sobre el tema de que era inevitable eliminar los monopolios porque el MERCOSUR, el Tratado de Asunción así lo determinaba. Lo discutimos hasta el cansancio. Sentíamos como que habían elementos dogmáticos: el MERCOSUR es la liberalización total y, como tal, no puede haber monopolios. Bien se decía, por parte del señor Senador Astori, que seis empresas estatales son monopólicas, mantienen su monopolio en la Unión Europea de hoy y negocian como lo hacen con cualquier otra empresa. Tenemos los casos de Francia y Holanda que son ejemplos importantísimos y que no debemos dejar de lado porque, tal vez, nos pueden ayudar a una mejor comprensión de un fenómeno de esta naturaleza.

Señor Presidente, digo que la legislación actual no afecta para nada al MERCOSUR; lo he planteado en innumerables ocasiones en el Período pasado.

En la ley hay una serie de disposiciones por las cuales el Parlamento le transfiere, le traslada poderes al Poder Ejecutivo, o le da cheque en blanco. Creo que esto afecta a la función parlamentaria; lo creo firmemente. Veamos algunos ejemplos: el Poder Ejecutivo asigna el representante ante la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) sin ningún control parlamentario. Lo hace el Poder Ejecutivo, el Parlamento no interviene absolutamente para nada. El Ejecutivo fija las normas para el Despacho Nacional de Cargas, sin participación del Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo decide el Presupuesto de la Administración del Mercado Eléctrico, sin intervención del Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo decide -como bien lo decían los señores Senadores Posadas Montero y Mallo- el quántum de la tasa, que es una tarea del Poder Legislativo, y decide también el destino de la misma, sin participación del Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo fija el sujeto pasivo de la tasa y del agente de retención, sin participación del Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo decide quiénes son los grandes consumidores, no lo decide la ley, sí la que propone el Frente Amplio. El Poder Ejecutivo aprueba los contratos internacionales con la única condición de reciprocidad, sin participación del Parlamento. Cabe aclarar que en el proyecto presentado por el Frente Amplio también había participación del Senado de la República. A raíz de esta discusión, agregué que el Poder Ejecutivo reglamenta un sistema de arbitraje. No soy jurista, pero siento que permanentemente estamos delegando poderes, dando cheques en blanco, olvidándonos de los elementos constitucionales básicos y, por lo tanto, afectando el Estado de Derecho con estas cosas, así como en la disposición del Banco Hipotecario del Uruguay se sacó la exención del Impuesto al Patrimonio porque no tenía iniciativa del Poder Ejecutivo. Digo que este proyecto de ley, si hubiera un mínimo de responsabilidad del Parlamento, debería volver a la Comisión. Evidentemente debería ser así para tratar de subsanar todos los problemas técnico-jurídicos que se han explicitado aquí, ya sea con una posición u otra, porque estos son elementos que no se pueden dejar de lado de ninguna manera.

8) PRORROGA DE LA HORA DE FINALIZACION DE LA SESION

SEÑOR POZZOLO. - ¿Me permite una interrupción señor Senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR COURIEL. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Teniendo en cuenta la hora y que el tiempo de que dispone el señor Senador Couriel excedería el plazo reglamentario fijado para la sesión, formulo moción para que se prorrogue el término de la misma hasta que el señor Senador concluya su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

9) MARCO LEGAL DEL SECTOR ELECTRICO

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL. - Debo agradecer efusivamente la actitud del señor Senador Pozzolo por permitirme concluir mi exposición en esta sesión.

En esencia, no es que estemos contra los cambios; por el contrario, queremos cambios distintos a los que se están explicitando en este proyecto de ley. Pero queremos cambios. Si el país no está en condiciones de poder atender el autoabastecimiento, y nosotros no lo estamos planteando, ojalá se encuentren elementos de diversificación de fuentes de energía a los efectos de no depender de un solo país. ¡Ojalá podamos traer energía barata de Paraguay, cómo no! Pero no depender de un solo país, porque la vulnerabilidad en un campo de esta naturaleza, es muy alta, y la dependencia de un solo país, también lo es. Queremos cambios, pero el tipo de cambios que noso-

tros estamos planteando no son los que aparecen en este proyecto de ley que por mayoría viene al ámbito parlamentario.

Con total nitidez dijimos que queremos monopolios de trasmisión y distribución porque nos parecen importantísimos en un área estratégica como ésta. Legalmente esto no está, y lo queremos. Deseamos darle chance a la UTE de mejorar su gestión; lo hemos dicho en todas nuestras exposiciones de la Legislatura pasada en temas que tenían que ver con las empresas estatales. Asimismo hemos querido los ingresos y ascensos por concurso y la eliminación de la política de clientela en los organismos estatales porque, de pronto, señor Presidente, ocurre que la UTE tiene que sacar 2.000 funcionarios. ¿Por qué? Porque hubo una política de clientela inadecuada que tiene que ver con la gestión concreta de los dos partidos tradicionales que dirigieron al Ente durante las últimas décadas. Este fenómeno de gestión y de política de clientela que ahora hay que eliminar, deriva de por lo menos, los últimos 40 años. No es de ahora, desde hace 40 años está ocurriendo este fenómeno. Nosotros decimos, señor Presidente, que ojalá tengamos suerte algún día de que los Directores de los Entes no coincidan en su designación con las nuevas Legislaturas. Ojalá los Directores de los Entes tuviesen una capacidad de gestión y empresarial superior. A veces los hay, y no puedo negarlo. Sin embargo, ahora se quieren sacar 2.200 funcionarios de UTE y se emplearon 600 en la AFAP República. ¿Para qué los queremos? De esta manera, cambiamos una política de clientela de un lado y la llevamos a otro.

Desde ese punto de vista es muy difícil que las empresas estatales puedan tener una gestión adecuada si en sus ingresos, ascensos y dirección no se deja de lado la política de clientela y no se atiende la capacidad, la formación, la experiencia y el conocimiento que puedan tener sus funcionarios. Creo que debe haber una verdadera carrera en las empresas estatales.

Por supuesto, señor Presidente, queremos brindar servicios con las tarifas más bajas. Sabemos que la energía es un insumo difundido y que no hay ninguna actividad productiva que no reciba energía. También sabemos que hay empresas que tienen un coeficiente de insumo energético muy alto y nosotros le podríamos estar quitando su capacidad de competencia si no cuentan con las tarifas adecuadas.

La vida demuestra que en este mundo es muy difícil tener dogmatismos estatistas o privatistas; nosotros tenemos que encontrar aquella salida que, al estilo del Uruguay, con su historia, su mentalidad, su cultura y el funcionamiento de esta sociedad, nos asegure el mínimo costo energético. Esto es absolutamente fundamental para una parte del país y, en buena medida, para este proyecto de ley.

Hay una idea vital en el sentido de que quien está en condiciones de poder efectivizar esto es el sector privado. Creemos que al tiempo que existe en nuestro país un muy buen sector privado, también hay -y hubo- uno muy malo, como sucede en todos los ámbitos.

Sabemos que hoy UTE tiene tarifas inferiores a las de Brasil y Argentina en un 30% y 40%, a pesar de la deuda de Salto Grande, de Palmar, de la política de clientela, con los 2.200 funcionarios de más, por lo que cuenta con ventajas competitivas en el mercado regional. Si esto es así y si este proyecto de ley -que en la expresión del señor Senador Astori le quita protagonismo a UTE- quiere que UTE compita, hay que otorgarle las condiciones de competencia.

Hemos demostrado con total nitidez -lo hicieron los señores Senadores Arismendi, Astori y lo hace ahora quien habla- que esta iniciativa termina afectando a una institución del Estado que fue privilegio de los uruguayos, que cumplió con funciones extraordinariamente relevantes en el campo histórico de nuestro país. Como uruguayo, de ninguna manera me puedo olvidar de esto, y creo que los uruguayos no lo hacen.

Tenemos una preocupación pues existiendo problemas jurídicos, los del artículo 188, los de las tasas y aquellos a los que han hecho referencia otros señores Senadores, pensamos que este proyecto de ley, por una cuestión de seriedad y responsabilidad del Parlamento, debiera volver sin ninguna duda a Comisión, para que se atiendan los problemas jurídicos planteados en Sala. Independientemente de ello, es lógico que haya una concepción que quiere liberalizar y privatizar y otra que, centrada en el funcionamiento de UTE con actividad privada en la generación, pueda encontrar la ruta de la mejor eficiencia para atender los objetivos nacionales que el país está requiriendo.

Muchas gracias.

10) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un proyecto de ley presentado.

(Se da del siguiente:)

"Los señores Senadores Santoro e Hierro López presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de 'Islas Canarias' a la Escuela N° 122 del departamento de Montevideo."

-A la Comisión de Educación y Cultura.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre de "Islas Canarias" a la Escuela N° 122 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La colectividad de residentes canarios en el Uruguay aspira que una Escuela de Montevideo lleve el nombre de Islas Canarias, como prueba de reconocimiento y afecto a los inmigrantes que, provenientes de las mismas, fueron parte decisiva en la conformación de lo que luego sería nuestra República.

El 19 de noviembre de 1726, se registró el arribo a nuestra tierra del primer contingente de familias Canarias, que andando el tiempo se constituyó en una importante corriente migratoria que cubrió varios años. La inmigración Canaria se incorporó plenamente a nuestra integración Nacional y hoy es parte trascendente de nuestro ser.

Parece de estricta justicia, pues, que una escuela de nuestro país lleve el nombre del archipiélago español en homenaje a sus hijos, pioneros de nuestra nacionalidad. Resulta, además, particularmente adecuada la elección de la Escuela N° 122 de Montevideo para materializar el homenaje en tanto, la misma, se encuentra emplazada en la actual Avenida Garzón, en terrenos que fueron concedidos en 1727 por Bruno Mauricio de Zabala a Tomás Texeira, cabeza de una de aquellas primeras familias Canarias ingresadas un año antes a nuestra tierra.

Walter Santoro, Luis Hierro López. Senadores".

11) INTEGRACION DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de la integración de una Comisión.

(Se da de la siguiente:)

"La Comisión de Hacienda para el estudio del proyecto de ley por el que se introducen modificaciones en el régimen de Títulos de Deuda vinculados a la operativa de las AFAP ha quedado integrada con los miembros de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, Senadores Brezzo y Gandini."

12) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20, presidiendo el doctor **Hugo Batalla** y estando presentes los señores Senadores **Antognazza, Arismendi, Astori, Brezzo, Couriel, Dalmás, Gandini, Gargano, Heber, Hierro López, Hualde, Irurtia, Korzeniak, Mallo, Pereyra, Posadas Montero, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia, Storace** y **Virgili**).

DR. HUGO BATALLA
Presidente

Don Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Don Freddy A. Massimino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal N° 205147/97